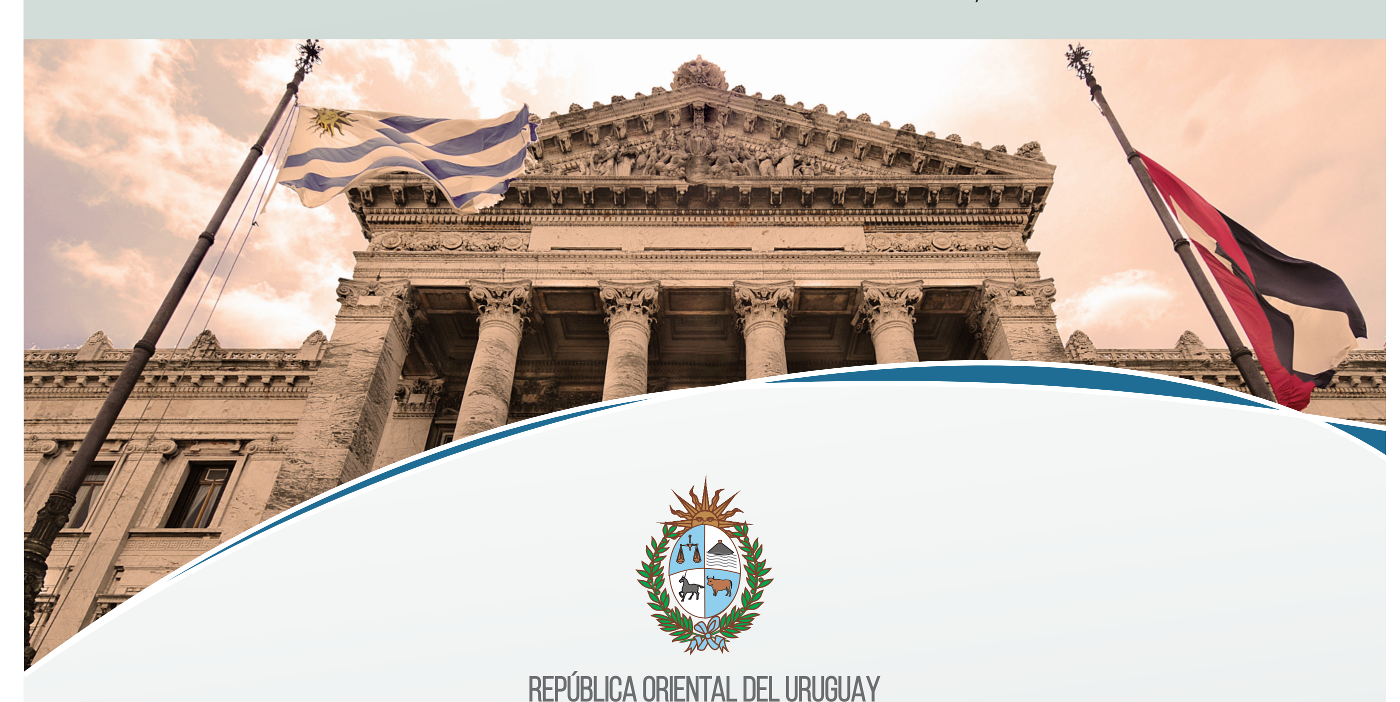
NÚMERO 4311

MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



52ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

Dr. MARTÍN LEMA
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MEDARDO MANINI RÍOS

XLIX LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 3 de noviembre de 2020

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 4, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- SUBSIDIO POR DESEMPLEO. (Se faculta al M.T.S.S. a extenderlo una vez vencido el plazo previsto por el artículo 10 del Decreto Ley N° 15.180). (Carp. 706/2020). Rep. 256

3º.- CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. (Se establece un régimen para la regulación de adeudos). (Carp. 712/2020). Rep. 250

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Andrés Abt, Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Eduardo Antonini, Rubén Bacigalupe, Francisco Enrique Beneditto, Rodrigo Blás Simoncelli, Cecilia Bottino Fiuri, Betiana Britos, Laura Burgoa, Daniel Caggiani, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Marcelo Caporale, Felipe Carballo Da Costa, Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Gastón Cossia, Daniel Dalmao, Alfredo de Mattos, Nicolás De Módena, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Omar Estévez, Zulimar Ferreira, Alfredo Fratti, Virginia Fros Álvarez, Lilián Galán, Luis E. Gallo Cantera, Mario García, Daniel Gerhard, Rodrigo Goñi Reyes, Claudia Hugo, Benjamín Irazábal, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Nelson Larzábal Neves, Martín Lema, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Cristina Lustemberg, Carlos Malán Caffarel, Enzo Malán Castro, Pablo Martínez Nobre, Verónica Mato, Martín Melazzi, Micaela Melgar, Constante Mendiondo, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Emiliano Metediera, Sergio Mier, Orquídea Minetti, Gerardina Montanari, Christian Morel, Juan Moreno, Nancy Estela Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Francisco Ortiz, Marne Osorio Lima (1), Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Javier Radiccioni Curbelo, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Sebastián Sabini, Raúl Sander Machado, Felipe Schipani, Gonzalo Secco Rodríguez, Edward Silvera, Martín Sodano, Carlos Testa, Martín Tierno, Gabriel Tinaglini, Mariano Tucci Montes de Oca, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Pablo Viana, Nicolás Viera Díaz, María Pía Viñales y Álvaro Viviano.

Con licencia: Sebastián Andújar, Gabriela Barreiro, Guillermo Besozzi, Wilman Caballero, Álvaro Dastugue, Bettiana Díaz Rey, Eduardo Elinger, Lucía Etcheverry Lima, Gabriel Gianoli, Pedro Irigoin Macari, Omar Lafluf Hebeich, Álvaro Lima, Eduardo Lust Hitta, Gonzalo Mujica, Gerardo Núñez Fallabrino, Nicolás J. Olivera, Daniel Peña, Nibia Reich, Conrado Rodríguez, Dardo Sánchez Cal y Gustavo Zubía.

Actúa en el Senado: José Carlos Mahía.

Observaciones:

(1) A la hora 16:53 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Raúl Sander Machado.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 50

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 30 de octubre de 2020, promulgó la Ley N° 19.913, por la que se exoneran los aportes patronales de seguridad social a las empresas con local dedicadas a la organización de fiestas y eventos, agencias de viajes, empresas organizadoras y proveedoras de congresos y ferias nacionales e internacionales, así como a las empresas dedicadas al transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones. C/671/020

- *Archívese*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se aprueba el Memorándum de Entendimiento con la Confederación Suiza sobre Cooperación Técnica con énfasis hacia terceros países. C/758/020
- por el que se aprueba el Convenio de Unidroit (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado) sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente. C/759/020

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que se transfiere del patrimonio del Estado a la Agencia Nacional de Vivienda, la propiedad de tres inmuebles ubicados en el departamento de Durazno, a fin de permitir la regularización del Conjunto Habitacional QS1 emplazado en dichos padrones. C/763/020

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta el pedido de informes del señor representante Felipe Schipani, sobre sentencia de TCA que revoca una licencia a una empresa de televisión para abonados. C/500/020

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el pedido de informes del señor representante Gabriel Tinaglini, referente a las obras de infraestructura vial planificadas a través del Sistema de Participación Público Privada en las rutas nacionales N° 9 y N° 15, en el departamento de Rocha. C/514/020

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Javier Umpiérrez Diano solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, sobre los requisitos excluyentes para el llamado a concurso en el Escalafón "L" Policial para cubrir vacantes en la Jefatura de Policía de Lavalleja. C/757/020

El señor representante Diego Echeverría solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP, relacionado con inmuebles destinados para la residencia femenina de becarias del CERP de la ciudad de Maldonado. C/760/020

El señor representante Sebastián Cal solicita se curse los siguientes pedidos de informes, referentes a la creación de la Red Nacional de Aeropuertos:

- al Ministerio de Defensa Nacional. C/761/020
- al Ministerio de Economía y Finanzas. C/762/020

- *Se cursaron con fecha 3 de noviembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

La señora representante María Eugenia Roselló y los señores representantes Juan Moreno y Felipe Schipani presentan con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican normas sobre el cálculo de retenciones por pensiones alimenticias y asignaciones familiares de los funcionarios que desempeñan tareas en el exterior del país. C/756/020

- *A la Comisión de Hacienda*

La Mesa da cuenta de que, con fecha 4 de noviembre y a solicitud de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, se extrae del archivo el proyecto de ley por el que se declara el 31 de octubre de cada año, "Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes". C/2604/017".

3.- Proyectos presentados

"FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS. (Modificación de normas sobre el cálculo de retenciones por pensiones alimenticias y asignaciones familiares)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Derógase el artículo 174 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y el artículo 78 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992.

Artículo 2°.- La aplicación del coeficiente referido en el artículo 63 de la Ley N° 12.801, de 30 de noviembre de 1960 a las asignaciones familiares de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que desempeñen funciones en el exterior, estará condicionada a que el o los beneficiarios residan conjuntamente con el funcionario en el exterior.

Montevideo, 3 de noviembre de 2020

FELIPE SCHIPANI, Representante por Montevideo, MARÍA EUGENIA ROSELLÓ, Representante por Montevideo, JUAN MORENO, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por la presente iniciativa se propone en lo sustancial la derogación del artículo 174 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 que establece:

"Las retenciones judiciales que se realicen a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentren desempeñando tareas permanentes en el exterior, solo podrán afectar los respectivos sueldos presupuestales.

Cuando los funcionarios perciban asignación familiar por menores beneficiarios de las pensiones alimenticias que sirvan, el importe de dichas asignaciones, corregido por los respectivos coeficientes, será íntegramente retenido, abonado a dichos beneficiarios".

Asimismo, se propone también la derogación del artículo 78 de la Ley N°16.320, de 1° de noviembre de 1992 que establece:

"Al personal militar designado en misión diplomática y oficial en el exterior, le será de aplicación lo dispuesto por el inciso primero del artículo 174 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991".

Por las normas citadas se establece, al decir de la Suprema Corte de Justicia, un régimen especial y privilegiado de deudores alimentarios.

El ámbito subjetivo de aplicación de las normas transcriptas alcanza a los funcionarios militares y diplomáticos que son designados para desempeñar tareas permanentes en el exterior. La referencia a tareas "permanentes" es propia del estatuto del personal del Servicio Exterior que prescribe un régimen de rotación obligatoria del funcionario de carrera diplomática de dos años en Montevideo y cinco años en el exterior, período este último que se denomina de tareas permanentes en el exterior en oposición a las tareas transitorias propias de misiones oficiales que no implican destino.

Por su parte, el artículo 78 de la Ley Nº 16.320 extendió el ámbito subjetivo de aplicación al personal militar en misión diplomática y oficial en el exterior.

Sabido es que, de principio, las pensiones alimenticias en beneficio de menores e incapaces impuestas a sus progenitores por nuestros Tribunales, se fijan en atención las necesidades de los beneficiarios y en proporción a las posibilidades de los padres, sin perjuicio de los obligados subsidiarios.

En ese sentido no existen razones de mérito para excluir de tal régimen de equilibrada justicia a aquellos obligados por el solo hecho de ser militar o diplomático cumpliendo funciones en el exterior. Debe tenerse presente, asimismo, que la retribución del diplomático durante el desempeño de funciones en el exterior es de las más altas que paga el Estado.

Menos aún se justifica tal privilegio si este se consagra a costa de la insatisfacción de los intereses de los menores e incapaces beneficiarios a quien la ley está llamada a proteger.

Curiosamente la norma se ha venido aplicando por parte de la Administración a lo largo de los últimos años sin que ningún gobierno ni legislatura haya tenido iniciativa alguna para promover su derogación, pese a haber sido esta declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia desde el año 2005 y en diversas oportunidades desde entonces (Sentencias Nos. 236/2005 y 135/2007 y más recientemente Nº 2936/2011).

Como fundamento de la presente iniciativa para derogar tal irritante privilegio, conviene trasladar a la presente exposición de motivos lo señalado por el Dr. Ricardo Pérez Manrique en voto discorde recaído en la Sentencia No. 58/04 del Tribunal de Apelaciones de Familia de Segundo Turno de fecha 31 de marzo de 2004:

"En consecuencia si comúnmente por ejemplo la pensión se aplica sobre horas extras, premios por productividad y otros ingresos derivados directamente del trabajo del obligado, no hay motivo lógico que justifique tal limitación respecto de los hijos de diplomáticos y militares. Tal circunstancia como afirma la recurrente constituye una clara discriminación con violación de claros principios constitucionales (arts. 7, 8, 40 y 41 de la Constitución y de varias normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos directamente aplicables por imperativo de los artículos 72 y 332 de la Constitución de la República).

En definitiva, la ley discrimina a los hijos de militares o diplomáticos que presten servicios en el exterior, cuando si no mediare separación de los padres todos los fondos ingresados en la familia se volcarían a su sustento.

Se violenta el artículo 8 de la Constitución y el principio de no discriminación, en perjuicio de tales hijos, sin mediar ninguna razón de interés general que justifique tal restricción".

Más adelante sería la propia Suprema Corte de Justicia que se pronunciara reiteradamente en idéntico sentido, formulando el reproche de inconstitucionalidad en los siguientes términos:

"El inciso primero del Art. 174 de la Ley Nº 16.226 dispone que: "Las retenciones judiciales que se realicen a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentren desempeñando tareas permanentes en el exterior, solo podrán afectar los respectivos sueldos presupuestales". Y a su vez, el art. 78 de la Ley N° 16.320 establece que: "Al personal militar designado en misión diplomática y oficial en el exterior le será de aplicación lo dispuesto por el inciso primero del artículo 174 de la Ley N° 16.226, del 29 de octubre de 1991".

Las disposiciones legales precedentes crearon un grupo de deudores (militares y diplomáticos en misión oficial) que, a diferencia del resto de los deudores de pensión alimenticia, tienen la posibilidad de excluir de la retención judicial parte de sus ingresos de naturaleza salarial".

"En efecto, si por resolución judicial se dispone que una persona sirva a su menor hijo una pensión alimenticia equivalente a un determinado porcentaje de sus ingresos salariales líquidos, corresponde tomar en cuenta -a los efectos de calcular el referido porcentaje- la totalidad de los ingresos salariales que percibe el deudor, sin excluir ninguna partida salarial de la base de cálculo".

"En el subexamine, en cambio, la ley, en perjuicio de determinados acreedores (en general menores o cónyuges en relación a los cuales un juez consideró que tenían derecho a percibir pensión) y en beneficio de determinados deudores (militares y diplomáticos en misión oficial), excluye de la posibilidad de afectación por retención judicial, las remuneraciones de naturaleza salarial que se perciben por tareas en el exterior".

"Si bien la Corporación ha sostenido reiteradamente que el principio de igualdad no impide que se legisle para clases o grupos de personas -estableciendo diferencias entre los grupos- ello es a condición de que los referidos grupos y diferencias se construyan racionalmente, esto es, siguiendo las pautas marcadas por el Constituyente (Cf. Sentencia SCJ N° 101/991, Sentencia SCJ N° 42/993, Sentencia SCJ N° 323/994, Sentencia SCJ N° 114/995, Sentencia SCJ N° 989/996, Sentencia SCJ N° 199/998, Sentencia SCJ N° 525/000 y Sentencia SCJ N° 287/004, entre muchas otras; ver además: Justino Jiménez de Aréchaga, 'La Constitución Nacional', Ed. de Cámara de Senadores, T. 1, pág. 367; Martín Risso Ferrand, 'Derecho Constitucional', Ed. F.C.U., año 2005, T. 1, págs. 472-484)".

"Y precisamente, estima la Corporación que la circunstancia de que se excluyan de la posibilidad de afectación por retención judicial los ingresos que percibe el personal militar designado en misión diplomática y oficial en el exterior, constituye una diferenciación que carece de toda racionalidad o justificación, por resultar contraria a las pautas marcadas por la Constitución".

"En efecto, tal como lo señalaba Gelsi Bidart, el Constituyente quiso conferir: '...mayor protección y asistencia a quienes (madre, hijos, menores) se encuentran en situación permanente o transitoria de mayor debilidad. Así resulta de expresas disposiciones de la Constitución (arts. 7, 40, 41, 42 y 43)...' ('Problemas de procesos especiales', T. 3, pág. 19), en razón de lo cual, teniendo las referidas disposiciones legales una orientación opuesta al programa contenido en la Constitución, y ante la falta de racionalidad de la diferenciación establecida, corresponde entender vulnerado el principio de igualdad (art. 8 C.N.) (Cf. Sentencia SCJ N° 93/996, entre otras)".

Sentencia SCJ N° 2936/011, agosto 12 de 2011. (Dr. Leslie Alberto VAN ROMPAEY, Dr. Daniel Ibérico GUTIERREZ PROTO, Dr. Jorge RUIBAL PINO (Redactor), Dr. Jorge Tomas LARRIEUX, Dr. Jorge Omar CHEDIAK GONZALEZ.)

En otro orden de fundamentos corresponde señalar que ante los tribunales se ha discutido más recientemente, si las normas en cuestión han sido derogadas tácitamente por el Código de la Niñez y la Adolescencia aprobado por Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004. Lo cierto es que el citado Código no deroga expresamente las disposiciones cuestionadas de inconstitucionalidad y, asimismo, es común que se alegue ante el foro de familia, que los citados privilegios están consagrados en normas especiales que no resultan derogadas por las normas generales del Código de la Niñez y la Adolescencia. Tal posición, asimismo, parecería que es la adoptada por la Suprema Corte de Justicia al considerar vigente tales normas especiales y por ello susceptibles de ser declaradas inconstitucionales para el caso concreto.

En el mismo sentido, la jurisprudencia de Familia da cuenta que la Administración considera vigentes tales disposiciones y las ha venido aplicando tal como evidencia la Sentencia N° 231/2017 de 22 de diciembre de 2017 del Juzgado Letrado de Familia de 2° Turno.

Por último, corresponde referir al inciso segundo del multicitado art. 174 de la Ley N° 16.226 el cual robustece la nota de irritante injusticia de la inconstitucional norma legal en análisis.

En efecto el señalado inciso segundo -que no alcanza al personal militar sino exclusivamente al diplomático- prescribe que "cuando los funcionarios perciban asignación familiar por menores beneficiarios de las pensiones alimenticias que sirvan, el importe de dichas asignaciones, corregido por los respectivos coeficientes, será íntegramente retenido, abonado a dichos beneficiarios".

Así pues, mientras que el inciso 1° del citado artículo establece un privilegio para el diplomático deudor de pensiones alimenticias, de forma que esta se pague al beneficiario en pesos y topeada en un monto calculado sobre una base ficta ínfima, a renglón seguido, por el inciso segundo del citado artículo se establece que el Estado servirá una asignación familiar a dicho beneficiario, de un monto veinte veces mayor a la que se sirve a los beneficiarios que no son hijos de diplomáticos y muy superior al tope para la retención de la prestación alimentaria determinado en el inciso anterior.

En definitiva, el excepcional régimen instituido por el art. 174 de la Ley N° 16.226, para el personal diplomático determina -en los hechos- que sea el Estado, quien sustenta gran parte de las prestaciones que debería soportar el funcionario diplomático deudor de prestaciones alimentarias.

En ese sentido la presente iniciativa pretende eliminar los señalados privilegios para los funcionarios diplomáticos y militares, a efectos que las pensiones alimenticias de los hijos de estos se determinen conforme al criterio general consagrado en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Por su parte, de la misma manera que el funcionario del servicio exterior cuando presta servicios en Uruguay no cobra su salario en dólares[1] y con coeficiente, sino el sueldo en pesos uruguayos equivalente al grado presupuestal (10 al 16) del escalafón A de la Administración Central, sin derecho a percibir la asignación familiar por sus hijos menores de edad, ningún sentido tiene que el Estado pague una suma promedio mensual de U$S 750[2] por dicho concepto cuando el menor hijo no pasa a residir en el exterior con su progenitor[3].

Por el contrario, lo que corresponde es que las necesidades alimentarias de dichos menores se sustenten por los obligados, con las retribuciones que percibe el funcionario diplomático, sin más limitación que las establecidas con carácter general en el CNA.

Montevideo, 3 de noviembre de 2020

FELIPE SCHIPANI, Representante por Montevideo, MARÍA EUGENIA ROSELLÓ, Representante por Montevideo, JUAN MORENO, Representante por Paysandú".

[1] El sueldo presupuestal de los funcionarios del Escalafón "M" (Servicio Exterior) tiene un doble régimen según el funcionario esté prestando funciones en Cancillería o en el exterior.
En el primer caso el sueldo presupuestal es análogo al del escalafón profesional de la Administración Central (grado 10 al 16). Cuando pasa a desempeñar funciones en el exterior la situación retributiva se determina conforme el artículo 63 y 64 de la Ley N° 12.801, de 30 de noviembre de 1960. Conforme dicha norma el sueldo presupuestal es un monto base ficto congelado (artículo 229 de la Ley 16.736) que va de un mínimo de $ 4.374 a $ 11.130, sueldo presupuestal que obviamente no representa la retribución que efectivamente percibe. Tal retribución efectiva se determina aplicando al señalado sueldo presupuestal un coeficiente variable para cada país que fija periódicamente el Poder Ejecutivo (actualmente Decreto 205/2020 de 1 de julio de 2020) según el país donde deba radicarse el funcionario (que va de 2,94 para el Chui a 4,74 para Angola), el monto resultante de esa operación es el monto en dólares con que se retribuye efectivamente al funcionario por concepto salarial además de otras prestaciones. En definitiva, el sueldo base presupuestal del funcionario diplomático que pasa a cumplir funciones en el exterior es fijo y en pesos y nada tiene que ver con lo que efectivamente percibe por concepto salarial con coeficiente y en dólares.

[2] El monto de la asignación familiar por hijo es la resultante de multiplicar el monto ficto de 600 por el coeficiente del destino del funcionario. La suma resultante en dólares es el monto de la asignación familiar por hijo del trimestre. (A título de ejemplo un funcionario en el Chuy con un hijo sería atributario de una asignación familiar de 600 x 2,94 = U$S 1764 por trimestre y un funcionario con destino en Angola sería atributario de una asignación familiar de 600 x 4,74 = U$S 2844 por trimestre)

[3] El Art. 2º del Decreto Ley 14.985 de 28 de diciembre de 1979 prescribía que "Los beneficiarios a que se refiere el artículo 44 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, estarán comprendidos en lo que establece el artículo 63 de la misma ley. La percepción de la prima por hogar constituido y de la asignación familiar con coeficiente estará supeditada a que el cónyuge, o los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad del funcionario y los menores a su cargo, según los casos, residan conjuntamente con el funcionario en el exterior."
"El Poder Ejecutivo por causas debidamente fundadas, podrá disponer el pago de dichos beneficios con coeficiente aun cuando no se configure el requisito de la residencia".

La norma transcripta fue derogada por el Art. 285 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986 el cual asimismo dispuso que "los beneficios a que refiere el artículo 44 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, estarán comprendidos en lo que establece el Artículo 63 de la referida Ley." (El Art. 66 del decreto Ley 12.801 refiere al pago de sueldo, partidas y compensaciones con coeficiente para el personal del Servicio Exterior)

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Buenas tardes para todos.

Solicitamos, una vez más, que se atiendan las recomendaciones del Servicio Médico del Parlamento en cuanto al uso del tapaboca y al mantenimiento de las distancias prudentes y responsables entre legisladores.

Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 20)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor representante Diego Echeverría solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP, acerca de la necesidad de una solución para la situación edilicia de la Escuela N° 50 "Maestro Antonio Camacho", de la ciudad de Maldonado.

C/9/020".

——Se votará oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 3 de noviembre de 2020

Con aviso: Rodrigo Albernaz Pereira, Francisco Enrique Beneditto, Wilman Caballero, Sebastián Cal, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Mario Colman, Adriana Noemí Figueira Leiva, Rafael Menéndez, Silvana Pérez Bonavita, Javier Radiccioni Curbelo, Martín Sodano y Carlos Testa.

Sin aviso: Rosa Imoda.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 3 de noviembre

ESPECIAL DE DEPORTE

Sin aviso: Adriana Noemí Figueira Leiva y Sergio Mier.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Dardo Sánchez Cal y Ubaldo Aita.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Lucía Etcheverry Lima".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

Exposición del señor representante Diego Echeverría al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP, acerca de la necesidad de una solución para la situación edilicia de la Escuela N° 50 "Maestro Antonio Camacho", de la ciudad de Maldonado

"Montevideo, 3 de noviembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Expresamos nuestra preocupación por la situación edilicia en que se encuentra la Escuela N° 50 "Maestro Antonio Camacho", ubicada en el barrio San Martín, calle San Fernando entre las calles Uruguay y Paysandú, de la ciudad de Maldonado. Dicho centro de estudio alberga 510 alumnos, principalmente de hogares carenciados, provenientes de realojos, 27 docentes y 3 auxiliares de servicio. Uno de los salones donde se dictaban clases a 60 niños de nivel 5 en turno matutino y nivel 4 en turno vespertino, se encuentra clausurado por graves problemas en su estructura (humedad, goteras, filtraciones, etcétera). Dicha situación hace que los niños deban compartir salones y tener clases de dos horas por día. Padres y docentes de esa comunidad educativa nos han dicho que esta situación se plantea desde el año 2012, profundizándose año a año, y aunque en diferentes oportunidades técnicos de los Consejos Directivo Central de la ANEP y de Educación Inicial y Primaria han realizado inspecciones, no se ha logrado nada para resolver el problema. Por lo expuesto, solicitamos se agilice una solución a esa situación, ya sea con la reparación urgente del salón o con la instalación de un aula móvil que permita el normal funcionamiento y en su horario completo de las clases

de nivel 4 y 5 en la Escuela N° 50 de la ciudad de Maldonado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DIEGO ECHEVERRÍA, Representante por Maldonado".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Necesidad de reponer una ambulancia en la localidad de San Luis, departamento de Rocha, y de asegurar el acceso a los medicamentos en las policlínicas del interior del país

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Tinaglini.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Señor presidente: en esta instancia, quisiera referirme a una situación que está ocurriendo en una localidad pequeña del departamento de Rocha. Me refiero, concretamente, a la localidad de San Luis, que cuenta con una policlínica. Hace más o menos cuatro meses que la ambulancia de ese lugar tuvo un accidente, y todavía no habido una solución. Debemos pensar lo que eso significa para una localidad de esas características, ubicada en el Uruguay profundo, desde la que movilizar a alguien al centro hospitalario más cercano tiene una relevancia importante. Hemos hecho un pedido de informes al respecto.

Estamos hablando de una población de unos mil setecientos habitantes y, si sumamos la población de los centros poblados más cercanos y de las localidades rurales de Barrancas, Arroyito y Rincón Bravo, son alrededor de trescientas personas más. Evidentemente, debido a la falta de esta locomoción no se pueden hacer los traslados. Este vehículo también es necesario para los análisis clínicos o para cuando alguien tiene que sacarse sangre, porque se traslada a la gente al centro hospitalario más cercano, que está en Chuy.

Después del pedido de informes se repuso una ambulancia. Hace pocos días, les enviaron una que está en desuso, de otra pequeña localidad del departamento, concretamente, de Barra del Chuy. Quiere decir que desvestimos a un santo para vestir a otro. El tema es que la solución de fondo no ha llegado; esa es la gran preocupación que se genera en esa localidad.

Supimos que el 15 de setiembre el señor presidente de la República entregó, en Lascano, una ambulancia con servicio especializado. Sería bueno que también se hubiera contemplado esta situación, ya que en San Luis están sin ese vehículo desde el mes de julio. Y es importante hacerles saber a todos que el vehículo que enviaron como solución no da como para trasladar a las personas hasta el Chuy; es más: no puede hacer ni 20 kilómetros de recorrido.

Sumado a esto, se viene dando otra circunstancia más compleja. En el departamento, así como también a nivel nacional, hay una red que incluye a todas las policlínicas y centros hospitalarios, que tiene una trazabilidad, un padrón de usuarios de ASSE; por tanto, si cualquier beneficiario de ASSE retira un medicamento de alguna de las policlínicas -aunque sea la más remota-, eso queda registrado; se hace un seguimiento y esa persona no puede retirar ese medicamento en ningún otro lugar del departamento ni del país. Con respecto a este servicio descentralizado -que significaba un beneficio para las pequeñas poblaciones y, sobre todo, para la gente adulta, en esta situación de pandemia-, nos llamó poderosamente la atención el tema de la movilidad. Lo digo porque estos medicamentos se concentraron en los centros hospitalarios; entonces, para que la población que se atiende en la red de policlínicas del departamento pueda acceder a estos debe conseguir la receta y viajar. En este aspecto se está sufriendo un retroceso. El tema es saber si esto también está dentro del plan de recortes. Esa es la gran pregunta. Si hay que recortar, creo que hoy el lugar menos indicado para hacerlo es en el acceso, en tiempo y forma, a la medicación. Al respecto, las ambulancias también hacían el servicio de llevar y traer los medicamentos para tener un stock en cada una de las policlínicas.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Salud Pública y a ASSE a nivel central y departamental, concretamente, a su director y a la red de policlínicas del departamento para hacer saber, en primer lugar, que se debe conseguir una ambulancia que realmente preste el servicio que se necesita y, en segundo término, que no hay ninguna excusa que habilite a retirar estos medicamentos de la red de policlínicas del interior.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

8.- Reflexiones acerca de la situación del sector agropecuario de nuestro país

Tiene la palabra el señor diputado Rafael Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Señor presidente: transcurridos siete meses del comienzo de una situación por demás dura para el Uruguay y el mundo, el sector agropecuario se consolidó como uno de los pocos motores productivos que ha aportado de manera muy importante al sostén de la economía.

El sector agropecuario -hay que recordarlo- contribuyó, a través de aportes directos e indirectos, con decenas de millones de dólares al Fondo Solidario Covid-19, que es el que viene sosteniendo, a través del gobierno nacional, las ayudas a los sectores más golpeados de la sociedad.

En mayo del 2020 se suspendió por un año el crédito fiscal a favor de las empresas agropecuarias -el llamado impuesto municipal-, y esos fondos fueron trasladados al Fondo Solidario Covid-19. Estas empresas no descontaron en setiembre de 2020, al vencimiento del BPS, este crédito, ni lo descontarán durante un año, incrementando, por lo tanto, la carga fiscal del sector.

El 26 de octubre vencieron los saldos de IRAE y del impuesto al patrimonio. Al 30 de junio de 2020, el impuesto al patrimonio se incrementó en 36,66 % respecto al año 2019. Este incremento se debe a que el cálculo del reajuste se elabora de acuerdo con el índice de precios de agricultura, ganadería, caza y silvicultura, a noviembre de cada año. Pero los precios del ganado a noviembre de 2019 fueron excepcionales y duraron muy pocos días. Por lo tanto, este reajuste desmesurado no refleja los precios del ganado durante el resto del ejercicio ni mucho menos los que hay en la actualidad. O sea que se pagan anticipos de acuerdo con los valores de noviembre de 2019.

En el proyecto de ley de presupuesto se modifica este cálculo para ejercicios cerrados a partir de diciembre de 2020. Este valor fiscal determinado no podrá superar el valor real fijado por la Dirección Nacional de Catastro. Por lo tanto, lo más probable es que se efectúen anticipos que superen el monto del impuesto del año 2021. Esto lleva a que los contribuyentes tengan un crédito fiscal por los pagos en demasía a cobrar con certificados de créditos dentro de un año. Esas erogaciones representan un costo para el productor, que debe derivar estos fondos para que la Administración se los devuelva -reitero- dentro de un año.

Este reajuste ha significado, además, que empresas pequeñas que no eran contribuyentes del impuesto al patrimonio en años anteriores, en el ejercicio finalizado en junio de 2020, pasaran a tributar este impuesto; y las empresas que ya eran contribuyentes -como decía- hayan tenido ese incremento de más de 36 %.

En los meses de setiembre y octubre, los productores agropecuarios sufrieron una carga tributaria sumamente elevada de BPS, contribución inmobiliaria, impuesto de primaria, IRAE e impuesto al patrimonio que, obviamente, golpea a los más chicos.

Vemos con preocupación, además, el incremento de 25 % en el valor de las rentas a los colonos, a los productores pequeños, por unidades productivas de pocas hectáreas; hay que considerar que los ingresos de estos productores dependen, en la mayoría de los casos, de lo que sacan del predio.

Sin embargo, la preocupación principal de mi exposición quiero centrarla en el gran déficit hídrico que viene aquejando al sector, y que puede comprometer en el futuro la cadena de pagos. Luego de un invierno durísimo, frío y con escasas lluvias, en el que los productores han tenido que incurrir en grandes gastos en suplementación para poder sobrellevarlo, se instala una primavera sin lluvias, lo que aqueja a una importante proporción del país y está castigando sobremanera a los productores del centro, norte y litoral norte uruguayo. En los campos de basalto, específicamente, cuya composición vegetal es de crecimiento predominantemente primaveral, la producción de forrajes ya está perdida. No habrá crecimiento de pasto en los próximos meses, y el aumento de las temperaturas y los pronósticos del fenómeno de La Niña en una época en la que se realizan los entores, irremediablemente, causarán un gran daño en el sector y en la economía de todo el país en los próximos meses y -diría- en los próximos

años, ya que son procesos productivos muy largos y de mucha inercia.

El sector arrocero, en recuperación tras una pérdida de área que se venía produciendo desde 2011, logra este año apenas mantener el área sembrada la zafra pasada. Y en el centro-norte del país, en especial, el punto crítico que determinará el área de siembra lo constituye el volumen de las represas, que no han podido acumular lo suficiente, haciendo que solo se vaya a sembrar el 60 % de lo previsto.

En cultivos de secano, aun con precios internacionales de cereales y oleaginosas muy atractivos, los productores se resisten a la siembra en estas condiciones de sequía. Muchos de los sembrados se están muriendo y, además, los costos de implantación son extremadamente altos y las probabilidades de lluvia, muy bajas, condiciones jamás vistas en treinta años en esta zona del país. Y lo más grave es que recién estamos en noviembre.

Apelamos a la conciencia de la industria frigorífica que, básicamente, está en manos de capitales extranjeros. Sabemos que el precio se forma por la oferta y la demanda, pero la sobreoferta también puede ser producto de la necesidad y de los productores. En incontables casos hemos visto que aun con precios internacionales muy buenos, el mercado se desploma producto del oligopolio de la industria que tenemos.

Sin ser alarmista, exponemos hoy la grave situación que enfrenta el sector agropecuario, que es desconocida por la mayoría de los uruguayos, con precios en caída, alta carga tributaria, altos costos de insumos y condiciones meteorológicas adversas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Economía y Finanzas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

9.- Conmemoración del Día Mundial One Health, Una Sola Salud

Tiene la palabra el señor diputado Gastón Cossia.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Señor presidente: en el día de hoy, nos queremos referir a una fecha que, quizá, pasó desapercibida en nuestro país.

Ayer, 3 de noviembre, en distintos lugares del planeta se celebró el Día Mundial One Health, Una Sola Salud. Esta celebración es llevada adelante por múltiples organizaciones, por la Plataforma One Health, la Iniciativa One Health, el plan Una Sola Salud, a nivel mundial, y tiene como objetivo visualizar y concientizar sobre la necesidad de difundir este modelo en el que la salud de los animales, del ser humano y del medioambiente necesitan un abordaje integral y multidisciplinario.

Esto se construye desde los propios centros educativos, desde la coordinación de las instituciones oficiales y, fundamentalmente, desde el esfuerzo colaborativo de las distintas disciplinas vinculadas con la salud animal, la salud humana y el medioambiente.

Esta celebración se hizo en un marco muy especial, de una pandemia, de una emergencia sanitaria a nivel mundial -como muy bien lo dice la palabra: una pandemia-, que ha afectado nuestro país. Y si bien nuestros científicos y el personal de la salud han tenido un lugar destacado en lo que ha sido la lucha contra esta pandemia, con nuestro Ministerio de Salud Pública, los colectivos profesionales y la ciudadanía en general, poco hemos hecho por visualizar este enfoque tan importante para el futuro de nuestro país y de la humanidad: el enfoque de una sola salud.

Todavía tenemos enormes problemas por resolver, y sabemos que abordarlos desde el punto de vista de la prevención en los animales, de la zoonosis, como es este problema del covid-19 -es una zoonosis-, es la forma más eficiente, invirtiendo en investigación, desarrollo y coordinación de políticas, a nivel de este enfoque de una sola salud.

Hoy queremos exhortar a las autoridades del país a diseñar una comisión del más alto nivel para que comience a delinear una estrategia-país, reuniendo a la academia, a las instituciones oficiales, a las instituciones educativas, a los sindicatos, a las agremiaciones profesionales y a los colegios, a efectos de desarrollar

en Uruguay este enfoque de una sola salud de forma colaborativa. Es muy importante; le va la vida al país. Se trata de entender enfermedades como la rabia, la leptospirosis, la leishmaniasis -enfermedades comunes que vemos cotidianamente quienes ejercemos la medicina veterinaria-, la brucelosis, la toxoplasmosis, los problemas vinculados con los parásitos intestinales de nuestros animales de compañía. Pero también refiere a los problemas internacionales que condicionan el comercio mundial, como la peste porcina africana; los inconvenientes derivados de la migración de aves, que hoy tienen en jaque a los equinos y a los seres humanos en Europa, particularmente en España, con problemas como la fiebre del valle del Nilo. Estas situaciones están jaqueando la economía mundial, no solo la salud; condicionan los flujos económicos del comercio a nivel internacional.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Salud Pública; a las facultades de Medicina, de Veterinaria y de Ciencias; a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay; al Sindicato Médico del Uruguay, y al Colegio Médico, instando a conformar en nuestro país una comisión nacional que tome este enfoque de One Health, Una Sola Salud, para que desarrolle y potencie el avance que, a nivel internacional, está teniendo este concepto, destacando el rol de nuestros científicos y de nuestra academia en esta pandemia, y, fundamentalmente, generando este esfuerzo multidisciplinario que nuestro país necesita.

Al celebrar el 3 de noviembre el día de este esfuerzo internacional Una Sola Salud, desde esta Cámara, queremos hacer este planteo a nuestras autoridades para que Uruguay pueda llevar adelante este enfoque internacional tan necesario.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

10.- Recurso interpuesto por un grupo de vecinos de La Barra y El Tesoro en el departamento de Maldonado

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: queremos hacernos eco del planteo de un grupo de vecinos de La Barra y El Tesoro, respaldado por más de mil cuatrocientas firmas de ciudadanos habilitados del departamento de Maldonado. Naturalmente, y tal como lo expresamos antes a los diputados de Maldonado presentes en sala, no queremos inmiscuirnos, sino que simplemente nos pareció pertinente hacernos eco de dicho planteo dado que el tema se elevó a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que integramos.

El problema se originó en una autorización otorgada por la Intendencia para la construcción de un *condo-loft*, en el padrón Nº 15.001 de la manzana del balneario El Tesoro. Contó con la anuencia de la Junta Departamental, en 2019, lo que originó un recurso planteado por estos vecinos, conforme con el artículo 303 de la Constitución, para que dicha autorización fuera revocada.

El inversor había recibido una autorización especial de la Intendencia y de la Junta. Según estos vecinos, en marzo de 2019, este asunto fue tratado en el Parlamento, pronunciándose a favor de dicha petición, y a los pocos meses, el mismo inversor fue autorizado por la Intendencia y por la Junta Departamental a realizar una construcción muy similar en el mismo predio.

Según los vecinos, hay un informe agregado oportunamente en el nuevo planteo de recurso que se hizo ante el Parlamento. Los vecinos plantean que les es difícil entender cómo se autorizó la construcción de esta obra, que consideran que va a significar una pantalla que obstruirá la visión de gran parte del arroyo de Maldonado.

Los vecinos recuerdan que las razones que los motivan a defender este planteo es que la construcción autorizada por el gobierno departamental agrede el ambiente, tanto desde el punto de vista ecológico como paisajístico y turístico, en un punto tan emblemático para la zona y la comunidad en general. Se plantea que perder parte de la postal de entrada a los balnearios al este del arroyo Maldonado, en lugar

de conservarla y poner en valor aquello que da sustento a la actividad turística del departamento, sería un impacto irreparable, medioambientalmente hablando.

Por lo dicho, se presentó una solicitud de expropiación, que permanece aún en la sección de Catastro de la Intendencia de Maldonado. Y, reitero, se presentó un recurso, pero dadas las especiales circunstancias por las que hemos atravesado este año, no fue abordado como podría haberse hecho en otro momento con los efectos del artículo 303 de la Constitución.

En virtud de eso, quisimos hacernos eco del planteo de los vecinos de Maldonado, quienes presentaron formalmente un recurso, que fue desechado por el transcurso de los plazos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Intendencia y a Junta Departamental de Maldonado, y a la Alcaldía de San Carlos, a la que corresponde esta zona de los balnearios El Tesoro y La Barra.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

11.- Reclamo de que se reglamenten los beneficios fiscales de las inversiones en sociedades agrarias de riego

Tiene la palabra el señor diputado Luis Gallo Cantera.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Señor presidente: en la reciente asistencia del ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, señor Carlos María Uriarte, a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado, con motivo del análisis y estudio del presupuesto nacional, admitió que es inminente una declaración de emergencia agropecuaria en algunas zonas del territorio donde, tras varias semanas con lluvias insuficientes o sin lluvias, el déficit hídrico acumulado está generando severos perjuicios en los cultivos en desarrollo, limitando, además, labores agrícolas tendientes a encaminar nuevas producciones.

Ante esto, se prevé afinar herramientas de seguros a través del Fondo de Fomento de la Granja, medida que se entiende obvia y repetida ante situaciones semejantes.

Los seguros están muy estudiados; los números son reducidos y no mueven la aguja en este drama y dilema de nuestra mayor producción nacional. Esa medida está bien, pero debemos alertar acerca de que las herramientas reales y eficientes están planteadas en la sede del propio Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y a estas se debe recurrir para apoyar, diseñar o rediseñar la utilización del agua a través del riego multipredial.

En el período anterior, aprobamos en este Parlamento una norma habilitante, con mucha discusión y trabajo; solo quedó pendiente -y ello se debe abordar y, desde este ámbito, promover- la reglamentación de los beneficios fiscales de las inversiones en sociedades agrarias de riego, para lograr un estímulo económico a la inversión en infraestructura de riego y en capacidad de operación del riego. Aclaro: no es invertir en agua ni en la comercialización del agua, sino en infraestructura necesaria para el riego.

El único aspecto dejado pendiente por la Administración anterior fue el estímulo a la inversión por fuera del sistema agrario, y que ese inversor externo fuera reconocido. La ley lo habilita; solo debe ser reglamentado. Por allí pasa la solución real y efectiva a este dilema de las sequías permanentes que se nos presentan, pues nuestro es clima templado, como se nos enseñaba en la escuela, pero no regular.

En definitiva, como recientemente se ha anunciado, la declaración de emergencia corresponde, pero se debe ir a soluciones de fondo que están avanzadas en diseño y estudios. O sea, debemos convertir la política de Estado en promoción del riego, pues la norma legal, los equipos y los estudios se han generado y no es mérito exclusivamente de un partido político.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al señor ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, y a la Dirección General de Recursos Naturales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

12.- Consideraciones acerca de la lucha contra el consumo problemático de drogas

Tiene la palabra el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: este espacio de la media hora previa se lo quiero dedicar a todas esas madres y familias, a esos gurises que luchan día a día contra las adicciones, a las que se enfrentan con las pocas herramientas que el Estado les brinda. Esta situación nos viene consumiendo, nos viene comiendo de a poco, y no les estamos dando herramientas -al menos así lo siento yo- a esas familias que están perdiendo a sus hijos, a sus hermanos, a sus amigos.

Ayer bajamos a felicitar al grupo Madres del Cerro, que estuvieron trabajando junto con la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en un proyecto de internación y tratamiento para sus hijos. Es un paso más en la lucha que se viene dando.

Hoy a la Comisión de Derechos Humanos asistió una delegación de la Junta Nacional de Drogas, y su secretario general, el doctor Daniel Radío, en forma más oficial, nos informó que existen cuatro centros, con aproximadamente veinte camas cada uno; algunos tienen dieciocho y otros, diecisiete. Uno está ubicado en Artigas; otro, en Maldonado; tenemos el Portal Amarillo en Montevideo, y hay otro más. Se habló de un costo de $ 1.500.000 mensuales -bastante alto- para un promedio de dieciocho camas. Pero nos explicaron que, en realidad, no importan las camas porque no se trata de un precio por paciente, sino de todo lo que conlleva el centro y la rehabilitación.

El problema es que para que un paciente entre al Portal Amarillo debe estar un mes en abstinencia. Es decir, esa persona ya superó el punto más crítico; el Estado no está trabajando con aquella persona que está quebrada, que grita desesperadamente, ni con esas madres, con esas familias que, de verdad, lo que necesitan es que ayuden a sus hijos.

Simplemente, para darles más fuerzas a esas madres, a esas familias, a esos gurises que están luchando contra las drogas, me comprometo a luchar con ellos en lo que sea, porque si queremos ayudar en algo, debemos embarrarnos las patas y estar junto a ellos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Presidencia de la República, a la Junta Nacional de Drogas y a todas las organizaciones relacionadas con esta problemática.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer lugar del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Primer Período de la XLIX Legislatura.

14.- Licencias. Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Iván Posada Pagliotti, por el día 5 de noviembre de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Mariana Arsuaga Marshall.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Luis González Ríos.

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por los días 10 y 11 de noviembre de 2020,

convocándose a la suplente siguiente, señora María Cristina Álvarez Vanzuli.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Francisco Enrique Beneditto.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por los días 11 y 12 de noviembre de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 10 de noviembre de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Laura Salmini.

De la señora representante Bettiana Díaz Rey, por el día 4 de noviembre de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Sofía Claudia Malán Castro.

Del señor representante Conrado Rodríguez, por el período comprendido entre los días 5 y 19 de noviembre de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Aramis Migues.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guzmán Antonio Ifrán Cabrera, señora Fátima Luján Barrutta Gómez, señor Pablo Federico Ferrari Ciccone, señor Adrián Juri Cajiga, señor Gonzalo Secco Rodríguez, señor Fitzgerald Cantero, señora Consuelo Pérez, señora Isabel Vázquez D´elía y señor Gustavo Osta.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 10 de noviembre de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Izaguirre.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Aníbal Méndez y señora Laura Gonnet.

Del señor representante Gonzalo Mujica, por el día 4 de noviembre de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 4 de noviembre de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovani Conti Mattio.

Del señor representante Omar Lafluf Hebeich, por los días 10 y 11 de noviembre de 2020 y por el día 17 de noviembre de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Lorenzo Parodi.

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 4 de noviembre de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Gustavo Zubía, por los días 10 y 11 de noviembre de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Caporale.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Ángel Fachinetti.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por los días 10 y 11 de noviembre de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Martínez Nobre.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

Montevideo, 4 de noviembre de 2020

ORQUÍDEA MINETTI, CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

15.- Sesión especial

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara se reúna en sesión especial el día 10 de noviembre, a la hora 15 y 30, para considerar el siguiente orden del día: 'Reglamento de la Cámara de Representantes. (Se sustituye el inciso final del artículo 115)'. (Carp N° 651/020). (Rep. N° 222/020)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

16.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia, presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Tenencia de Armas. (Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 19.247)'. (Carp Nº 442/020). (Rep. Nº 145/020)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

17.- Tenencia de Armas. (Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247)

——De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Tenencia de Armas. (Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 145

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Noventa y uno en noventa y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3°.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Señor presidente: en el artículo 3° se dice que la norma entra en vigencia a partir del 5 de enero de 2020, que es una fecha que ya pasó. Creo que debería hacer referencia al año 2021.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Vamos a hacer las consultas correspondientes desde la Mesa a los efectos de corroborar y analizar el planteo del señor diputado Larzábal.

18.- Intermedio

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: tiene razón el señor diputado Larzábal.

Además, hay una cuestión adicional que consideramos esta mañana en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración en cuanto a que el artículo 1° ya establece que la prórroga del plazo que se dispone, se computará a partir del 5 de enero, y otra vez existe el mismo error

de fecha. Hay que ajustar la fecha del artículo 1° y eliminar el 3°, porque no tiene sentido.

Solicito un intermedio de cinco minutos para solucionar estos inconvenientes.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- La Mesa entiende que es pertinente el planteo del señor diputado Pasquet a los efectos de ordenarnos; y agradecemos la advertencia del señor diputado Larzábal.

Por lo tanto, se va a votar si se pasa a intermedio por cinco minutos.

(Se vota)

——Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 2)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 11)

19.- Tenencia de Armas. (Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247)

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: hemos hecho las consultas sobre la cuestión del plazo que observó el diputado Nelson Larzábal. La razón de establecer en el artículo 1° la prórroga a partir del 5 de enero de 2020 es porque en esa fecha, ya pasada, venció el plazo que se estableció por sucesivas prórrogas para la regularización de la tenencia de armas.

Dado que este vencimiento de plazo genera sanciones para quienes no hayan cumplido con la regularización de la tenencia de armas y, de acuerdo con todos los pedidos de informes a los organismos del Estado, constatando que había un número importante de armas en infracción, pero que también había voluntad de regularización, se entendió conveniente otorgar un nuevo plazo para lograr el objetivo planteado en la ley. De lo contrario, si se ingresara en infracción, no se generaría el incentivo para seguir cumpliendo con la regularización.

Esa es la razón por la cual, habiendo vencido el plazo el 5 de enero del presente año 2020, se prorroga por dos años más, con efecto retroactivo, tanto del artículo 1° como del 3°.

Debemos dejar constancia de que en la mañana de hoy el diputado Ope Pasquet observó que el artículo 3° podría ser sobreabundante, pero dado que son muy importantes los efectos de esta prórroga y que a esta altura del año no habría sesiones del plenario del Senado, proponemos votar esa norma para que no queden dudas de que esta ley será retroactiva con vigencia a partir del 5 de enero de 2020. De esa manera, todos quienes tengan armas y no hayan podido regularizar su tenencia, por lo que hoy estarían en infracción, puedan iniciar los trámites sin caer en esa situación. Eso es lo que estamos subsanando con esta norma para seguir incentivando esta política de regularización de la tenencia de armas que incluye la devolución, en algunos casos.

Por esa razón estamos proponiendo la votación del proyecto con sus tres artículos aunque, reitero, el artículo 3° podría considerarse sobreabundante por referir a la misma fecha que establece el artículo 1°.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3°.

(Se vota)

——Noventa y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y uno en noventa y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo 1°.-** Prorrógase el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 19.247, de 15 de agosto de 2014, el que será de dos años contados a partir del día 5 de enero del año 2020.

Artículo 2°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a realizar campañas de bien público a través de medios radiales, televisivos, internet u otros análogos, a los efectos de darle la mayor difusión a los aspectos que hacen a la regularización y a la tenencia responsable de las armas, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.247, de 15 de agosto de 2014.

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia con fecha 5 de enero del año 2020".

20.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 10 de noviembre de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Stella Tucuna.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Marcos Lisandro Pérez Machado.

Montevideo, 4 de noviembre de 2020

ORQUÍDEA MINETTI, CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y nueve en noventa y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

21.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Caja Notarial de Seguridad Social. (Modificación de la fecha de elección de los directores representantes de los afiliados)'. (Carp. Nº 684/020). (Rep. Nº 235/020)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

22.- Caja Notarial de Seguridad Social. (Modificación de la fecha de elección de los directores representantes de los afiliados)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Caja Notarial de Seguridad Social (Modificación de la fecha de elección de los directores representantes de los afiliados)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 235

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Noventa y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo único.-** La elección de miembros del Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social a celebrarse en la primera quincena del mes de noviembre de 2020 (artículo 8º de la Ley N° 17.437, de 20 de diciembre de 2001, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley N° 18.239, de 27 de diciembre de 2007), podrá realizarse en el mes de marzo de 2021, en la fecha que determinará la Corte Electoral.

La Corte Electoral deberá realizar la proclamación de los miembros electos dentro de los treinta días siguientes a la mencionada fecha. Estos tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días siguientes al de la proclamación, en cuya oportunidad cesará el mandato de los miembros electos del Directorio saliente.

El mandato de los integrantes del Directorio elegidos en los comicios referidos precedentemente, expirará cuando asuman los miembros electos en el acto comicial a celebrarse en la primera quincena del mes de noviembre de 2024, conforme al procedimiento previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, con la modificación introducida por el artículo 2º de la Ley N° 18.239, de 27 de diciembre de 2007, aun cuando de ello resultare un período de funciones menor que el previsto en el artículo 11 de la ley indicada en primer término y su modificativa".

23.- Alteración del orden del día

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mociono para que se altere el orden del día y se considere en segundo lugar el asunto que figura en tercer término".

(Se vota)

——Ochenta y ocho en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

24.- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Se establece un régimen para la regulación de adeudos)

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en tercer término del orden del día y que pasó a ser segundo: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Se establece un régimen para la regulación de adeudos)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 250

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: simplemente quisiera informar al Cuerpo que este es un proyecto cuya iniciativa se erige a partir de un planteo realizado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en el período pasado; fue archivado y su consideración se retoma, obviamente, con las dificultades propias de un proyecto de ley de esta naturaleza, que requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. En este período, con los oficios de algunos señores legisladores interesados en el tema, que realizaron aportes, como los señores diputados Viana y Posada, se gestiona esta iniciativa que hoy viene a la discusión del plenario, previa aprobación del Senado de la República.

Creemos que el proyecto incorpora un régimen de refinanciación de adeudos muy positivo para aquellas personas que se desengancharon de un sistema regular de pagos y también establece un auxilio importante para la Caja con destino a la prestación de sus propios beneficios. Son varios regímenes de posibilidades de pago contado o financiado. Asimismo, determina que para recibir aquellas prestaciones que son propias de la Caja deben ser cancelados todos los convenios que se celebren. También habilita la posibilidad de extender certificados a quienes estén al día con los convenios u

obligaciones para cobrar sueldos o remuneraciones provenientes de la actividad regular.

Por todos estos motivos creemos estar ante un muy buen proyecto, que fue votado por unanimidad en el Senado de la República.

Teníamos una duda con respecto al artículo 3º, por el cual se establecía la vigencia a partir del quinto mes posterior a la publicación de la ley. Hicimos las averiguaciones pertinentes y ello refiere a la necesidad de disponer de mecanismos administrativos internos de la propia Caja para hacer efectiva la puesta en marcha de este sistema.

Es cuanto tenía para decir.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: he solicitado la palabra a los efectos de dejar constancia en el plenario de que es verdad que este es un proyecto de ley que ingresó en el período pasado y que en esta nueva legislatura fue desarchivado junto a otras iniciativas en el marco de una solicitud en tal sentido.

Esta iniciativa estaba en manos de la Comisión de Legislación del Trabajo, la que comenzó a tratar el tema en acuerdo con los integrantes de todos los partidos presentes en ese ámbito. Así, conocimos de primera mano por parte de las autoridades de la Caja de Profesionales Universitarios los motivos, el porqué de la necesidad de avanzar con la aprobación de ese proyecto de ley que, tal como dije, ingresó en la legislatura anterior.

Asimismo, es conveniente dejar establecido que también fue producto de un acuerdo político que el proyecto de ley volviera al Poder Ejecutivo, acuerdo que surge a partir de un planteo que formula un señor legislador en tal sentido en el seno de la Comisión. ¿Y por qué se decidió esto? Por una razón bien sencilla, que se entendió importante tener en cuenta que estamos en una nueva legislatura, con un nuevo Poder Ejecutivo; ese Poder Ejecutivo iba a enviar este proyecto de ley; esta iniciativa iba a volver a la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social para que se siguiera considerando y así podríamos conocer de primera mano cuáles habían sido las modificaciones que había sufrido.

Es importante dejar en claro que parte de esas cosas no se tuvieron en cuenta, aunque la Comisión sí tuvo la gentileza de hacerlo. En la sesión del día de ayer se votó que se incorporara esta iniciativa en el orden del día con la idea de que fuera enviada a alguna comisión para su tratamiento. Y digo que parte de todas estas cosas no se tuvieron en cuenta porque hoy estamos tratando este proyecto de ley aquí, en el plenario, sobre tablas.

Es así que a uno le surgen dudas al respecto. Por ejemplo, una vez que esta iniciativa se convierta en ley, me gustaría saber qué sucederá con aquellas personas que tienen convenios de refinanciación vigentes a la fecha de su entrada en vigencia; me gustaría saber si se podrían amparar a lo establecido en esta iniciativa que, de convertirse en ley, sería más beneficiosa. Esta es una de las dudas que tengo y, como no hubo un ámbito donde discutirlo, considero que el plenario de la Cámara es el lugar donde puedo evacuarla, preguntando si alguien está en posición de responderme.

Por otro lado, me quedó clara la explicación que se dio hace unos momentos en relación a su entrada en vigencia a partir del quinto mes de publicación de la ley, lo cual también era motivo de inquietud por mi parte. Bueno, eso ya fue contestado.

A su vez, se me genera la duda de avanzar en la dirección de otorgar al directorio de la Caja de Profesionales Universitarios una facultad tan importante como la de reducir el plazo de validez del certificado que se menciona para el caso de incumplimiento en el pago de tres cuotas consecutivas del convenio de facilidades suscrito al amparo de la ley proyectada.

Estas son algunas de las dudas que tengo.

Reitero, porque me parece importante dejar constancia en la versión taquigráfica, que no se trata de un proyecto de ley que se haya vuelto a tratar en la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: a menos que algún legislador entienda lo contrario, solicitamos la supresión de la lectura y la votación en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar si se suprime la lectura del articulado y se votan en bloque los artículos 1° al 3°, inclusive.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los artículos 1° al 3°, inclusive.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo 1º.-** Quienes tengan adeudos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios por aportes generados hasta el mes previo a la entrada en vigencia de la presente ley, podrán ampararse, por única vez, al régimen especial de actualización de obligaciones. Las obligaciones originales se actualizarán por la variación del Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN) y se incrementarán con una tasa de interés del 4 % (cuatro por ciento) efectiva anual.

Los importes adeudados que se determinen de acuerdo con el procedimiento antes descripto, podrán abonarse al contado o mediante pago convenido en un máximo de 120 (ciento veinte) cuotas mensuales, con una tasa de interés para la financiación del 4 % (cuatro por ciento) efectiva anual. Las cuotas del convenio se reajustarán semestralmente en enero y julio, de acuerdo con el Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN).

Los períodos que se financien al amparo de la presente ley no podrán ser incluidos en posteriores convenios de facilidades de pago, y deberán abonarse en su totalidad previo a la suscripción de un nuevo convenio por adeudos posteriores.

Artículo 2º.- Quienes se amparen al presente régimen y celebren convenio de pagos, no podrán entrar en goce de los beneficios que otorgue la Caja sin que medie previamente la cancelación de la totalidad de las cuotas así como toda otra obligación; quedan exceptuados los subsidios por incapacidad temporal y gravidez y por incapacidad no definitiva.

A quienes suscriban convenios de facilidades y se hallen al día en el pago de las cuotas, así como con las restantes obligaciones para con la Caja, se les otorgará el certificado que habilita al cobro de sueldos y honorarios (artículo 124 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004). Facúltase al Directorio de la Caja a reducir el plazo de validez del referido certificado en caso de incumplimiento en el pago de tres cuotas consecutivas del convenio de facilidades suscrito al amparo de la presente ley.

Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del quinto mes posterior a su publicación.

Se establece un plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley para ampararse al régimen de facilidades en ella previsto. El Poder Ejecutivo podrá extender este plazo".

25.- Asuntos entrados fuera de hora

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y seis en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se condenan los atentados terroristas acontecidos en la República de Austria y en la República Francesa. C/769/020".

26.- Proyectos presentados

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes, ante los múltiples atentados terroristas acontecidos durante estas últimas semanas en la República de Austria y la República Francesa, EXPRESA:

Su más enérgica condena ante los actos terroristas perpetrados en las ciudades de Viena (República de Austria), París, Niza y Éragny (República Francesa).

Su profundo dolor por las muertes y heridos como consecuencia de los mismos, así como su solidaridad y condolencias con los familiares de las víctimas.

Su apoyo a países que protegen la libertad de opinión y la tolerancia. Los ataques a estos valores, no deben socavar ni debilitar los regímenes democráticos que los sostienen.

Hace llegar a los pueblos y Gobiernos de la República de Austria y la República Francesa, sus condolencias por las pérdidas de vidas humanas, y su respetuoso anhelo de que Europa supere este difícil trance.

Montevideo, 4 de noviembre de 2020

CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, SILVANA PÉREZ BONAVITA, Representante por Montevideo, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo OPE PASQUET, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO POSSE RAMOS, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la jornada del pasado lunes 2 de noviembre, se registró un nuevo atentado terrorista en el centro de la ciudad de Viena, que ha dejado hasta el momento cuatro víctimas fatales, y al menos una veintena de heridos, según han confirmado las autoridades austríacas.

Esto se suma a los atentados en Francia perpetrados en los meses de setiembre y octubre, en un centro educativo en la localidad de Éragny que cobró la vida de un docente, otro atentado en París que dejó dos periodistas heridos graves y otro atentado en una iglesia católica de Niza donde fueron asesinadas tres personas.

Lamentamos especialmente la pérdida de vidas de inocentes ante tan cobardes y viles hechos de violencia. Confiamos en que el odio y el terror infundido por quienes no respetan ni creen en la convivencia pacífica, no podrán amedrentar al mundo.

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, se solidariza en este acto y expresa sus más profundas condolencias, con los pueblos y las autoridades de la República de Austria y la República Francesa.

Montevideo, 4 de noviembre de 2020

CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, SILVANA PÉREZ BONAVITA, Representante por Montevideo, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo OPE PASQUET, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO POSSE RAMOS, Representante por Montevideo".

27.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Carlos Varela Nestier y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Atentados terroristas acontecidos en la República de Austria y en la República Francesa. (Condena)'. (Carp. Nº 769/020)".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

28.- Atentados terroristas acontecidos en la República de Austria y en la República Francesa. (Condena)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Atentados terroristas acontecidos en la República de Austria y en la República Francesa. (Condena)".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes, ante los múltiples atentados terroristas acontecidos durante estas últimas semanas en la República de Austria y la República Francesa, EXPRESA:

Su más enérgica condena ante los actos terroristas perpetrados en las ciudades de Viena (República de Austria), París, Niza y Éragny (República Francesa).

Su profundo dolor por las muertes y heridos como consecuencia de los mismos, así como su solidaridad y condolencias con los familiares de las víctimas.

Su apoyo a países que protegen la libertad de opinión y la tolerancia. Los ataques a estos valores, no deben socavar ni debilitar los regímenes democráticos que los sostienen.

Hace llegar a los pueblos y Gobiernos de la República de Austria y la República Francesa, sus condolencias por las pérdidas de vidas humanas, y su respetuoso anhelo de que Europa supere este difícil trance.

Montevideo, 4 de noviembre de 2020

CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, SILVANA PÉREZ BONAVITA, Representante por Montevideo, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo OPE PASQUET, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO POSSE RAMOS, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la jornada del pasado lunes 2 de noviembre, se registró un nuevo atentado terrorista en el centro de la ciudad de Viena, que ha dejado hasta el momento cuatro víctimas fatales, y al menos una veintena de heridos, según han confirmado las autoridades austríacas.

Esto se suma a los atentados en Francia perpetrados en los meses de setiembre y octubre, en un centro educativo en la localidad de Éragny que cobró la vida de un docente, otro atentado en París que dejó dos periodistas heridos graves y otro atentado en una iglesia católica de Niza donde fueron asesinadas tres personas.

Lamentamos especialmente la pérdida de vidas de inocentes ante tan cobardes y viles hechos de violencia. Confiamos en que el odio y el terror infundido por quienes no respetan ni creen en la convivencia pacífica, no podrán amedrentar al mundo.

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, se solidariza en este acto y expresa sus más profundas condolencias, con los pueblos y las autoridades de la República de Austria y la República Francesa.

Montevideo, 4 de noviembre de 2020

CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, SILVANA PÉREZ BONAVITA, Representante por Montevideo, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo OPE PASQUET, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO POSSE RAMOS, Representante por Montevideo".

——En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: corresponde dejar asentado que el presente proyecto de resolución fue suscrito por todos los partidos políticos, con la intención de refrendar el

ánimo de este Parlamento de condenar todos los actos de terrorismo que se den a lo largo y ancho del mundo.

Quiero manifestar que en la tarde de ayer recibimos personalmente el planteo de la diputada Perco, suplente del diputado Viana, y que por razones de tiempo no logramos incluirlo en la sesión. Ante esa formulación que fue trasladada a los integrantes de los diferentes partidos y, en particular, al presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, el diputado Caggiani, en la condena se resolvió incluir, además de los atentados perpetrados en la ciudad de Viena, a los que lamentablemente acontecieron en las últimas semanas en Francia.

Es cuanto tenía para decir.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto aprobado:)

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes, ante los múltiples atentados terroristas acontecidos durante estas últimas semanas en la República de Austria y la República Francesa, EXPRESA:

Su más enérgica condena ante los actos terroristas perpetrados en las ciudades de Viena (República de Austria), París, Niza y Éragny (República Francesa).

Su profundo dolor por las muertes y heridos como consecuencia de los mismos, así como su solidaridad y condolencias con los familiares de las víctimas.

Su apoyo a países que protegen la libertad de opinión y la tolerancia. Los ataques a estos valores, no deben socavar ni debilitar los regímenes democráticos que los sostienen.

Hace llegar a los pueblos y Gobiernos de la República de Austria y la República Francesa, sus condolencias por las pérdidas de vidas humanas, y su respetuoso anhelo de que Europa supere este difícil trance".

29.- Intermedio

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: solicito un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa en noventa y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 39)

——Continúa la sesión

(Es la hora 19 y 15)

30.- Subsidio por Desempleo. (Se faculta al MTSS a extenderlo una vez vencido el plazo previsto por el artículo 10 del Decreto Ley N° 15.180)

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en segundo término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Subsidio por Desempleo. (Se faculta al MTSS a extenderlo una vez vencido el plazo previsto por el artículo 10 del Decreto Ley N° 15.180)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 256

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: este es un proyecto que envía el Poder Ejecutivo, y sería bueno que esta Cámara pudiera escuchar el informe del oficialismo al respecto.

Planteo esto porque en el día de ayer este proyecto de ley se incorporó al orden del día de hoy y, mediante trámite del presidente, pasó a la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Representantes. En la página oficial del Parlamento se informa que este proyecto de ley fue derivado a la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.

Señor presidente, este proyecto de ley nunca ingresó a la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social. ¡Nunca! En ningún momento se entregaron las carpetas correspondientes de este ni de ninguno de los proyectos que tratamos en el día de ayer de la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.

Acá estamos frente a un procedimiento. ¿Cuál es la responsabilidad de los integrantes de las comisiones de este Parlamento? ¿Las comisiones pueden resolver y legislar por sí solas? ¡No, señor presidente! No lo pueden hacer. Las comisiones tienen la obligación de informar a este plenario, pues para eso se conformaron. También tienen la obligación de estudiar, investigar, asesorarse y traer a este plenario la información que corresponda para que podamos adoptar una decisión lo más amplia posible. Pero nada de eso sucedió.

Reitero que estamos ante un problema de procedimiento, y es importante plantearlo. Si hoy pasa esto con la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social, mañana puede llegar a ocurrir con cualquiera de las demás comisiones asesoras de este plenario.

Quienes nos desempeñamos en la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social tenemos una excelente relación laboral con los integrantes de todos los partidos, y cada uno mantiene su visión y defiende sus intereses, con respeto por las opiniones de cada uno de los partidos allí representados.

Nosotros nos reunimos en el día de hoy, pero no pudimos considerar este proyecto de ley porque no estaban las carpetas, y de un plumazo se lo incorporó en el orden del día de este Cuerpo. ¿Eso es potestad del plenario? Sí es potestad; es así. Ahora bien, no hubo chance de asesorar al plenario y esto lo tengo que vincular con el fondo del asunto. Siento que con este proyecto de ley, desde el punto de vista institucional -puedo entender la emergencia, el apuro del Poder Ejecutivo-, la Cámara de Representantes está entregando una potestad. ¡Nos están cortando un brazo!

El Poder Ejecutivo, de por sí, tiene la chance y la posibilidad de otorgar el seguro de desempleo para los trabajadores. ¡Y lo puede hacer hasta por un año, sin que pase por este recinto!

En el país se declaró la emergencia sanitaria en marzo de 2020. ¿Qué quiere decir esto? Que el Poder Ejecutivo tiene la chance, por sí y ante sí, de otorgar el seguro de desempleo hasta marzo de 2021, pero acá estamos recibiendo un proyecto de ley que establece que el plazo sería hasta diciembre del año que viene.

¡Es la dignidad de este Parlamento! Estamos entregando nuestra potestad al Poder Ejecutivo. Jamás, hasta que este plazo venza, tendremos la chance de saber en este Parlamento y en este recinto por qué, cómo y cuándo se va aplicar la extensión del seguro de desempleo a los trabajadores. Tampoco vamos a conocer cuáles son los motivos ni qué piensan los trabajadores o los empresarios.

Hay un conjunto de iniciativas que vienen sobre tablas. A veces, uno está en desacuerdo con estas, pero igual las vota porque, en este caso, en esa comisión asesora, tenemos compañeros en quienes confiamos. Esto sucede en nuestra bancada como en la de cualquier otro partido. Sabemos que los compañeros trabajan, vienen acá y levantan la mano, o en la bancada nos dicen: "Miren, esto hay que votarlo". Y eso se termina votando sin ningún tipo de problemas.

En horas de la mañana consulté, y puedo decir que ninguno de los legisladores que integra la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social tenía decisión adoptada sobre este proyecto de ley que, reitero, ni siquiera pudimos considerar. Esto sí tiene que ver con la dignidad y con que, como Parlamento, estamos entregando nuestra posibilidad de contralor.

Siento que con esta iniciativa, excediendo la facultad que nos marca la ley -acá estamos modificando esa posibilidad-, estamos entregando un cheque en blanco al Poder Ejecutivo para que amplíe el seguro de desempleo a quienes él entienda, una vez vencido el plazo de marzo de 2021. Y, tal vez,

algunos plazos venzan antes porque ya había gente en el seguro de desempleo.

Yo podría citar un conjunto de ejemplos concretos al respecto y mencionar las veces que hemos discutido sobre la extensión del seguro de desempleo con varios legisladores que integran esta legislatura. Voy a compartir con el pleno la opinión que en aquel entonces tenían quienes integraban la oposición. Tengo acá, por ejemplo, la opinión del exsenador Mieres, hoy ministro de Trabajo y Seguridad Social:

> "Mieres afirmó 'que deberían determinarse por ley límites al Poder Ejecutivo para fijar los plazos de extensión de seguros'. Opinó que se está 'ante una responsabilidad compartida entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo' y afirmó que hoy en el Parlamento se vota 'sin conocer' los criterios por los cuales se pide mantener el pago a ciertos grupos de trabajadores.
>
> 'Eso genera desigualdades, por ejemplo, entre los trabajadores de una empresa grande y los de una compañía pequeña, que no siempre acceden al beneficio; o entre los sindicalizados que pueden tener influencia en lo político y los que no', dijo Mieres. La pregunta es, según el senador, por qué a algunos trabajadores se les otorga el beneficio y a otros no".

Lo cierto y claro es que este Parlamento siempre actuó en consecuencia. A nosotros nadie nos puede decir que hemos apretado en los cajones de este Parlamento las solicitudes de extensión de seguros de desempleo. ¡No, señor! Nadie le puede decir eso a un solo legislador, más allá de las posiciones políticas que hemos tenido y que hemos discutido en cada una de esas instancias.

No es una responsabilidad del Parlamento nacional, señor presidente; no es responsabilidad de la Cámara de Diputados que las extensiones de seguros de desempleo salgan en tiempo y forma, que los seguros de desempleo que están solicitando los trabajadores salgan en tiempo y forma. No es nuestra responsabilidad.

En más de una oportunidad, hemos dicho en nuestra bancada que vamos a votar todas y cada una de las solicitudes de ampliación de seguro de desempleo que lleguen al Parlamento.

Hoy se nos dice que hay trabajadores que están planteando la necesidad de acceder al seguro de desempleo. ¡Nosotros siempre vamos a votar las solicitudes de ampliación de seguro de desempleo para los trabajadores! ¡No tengan ninguna duda! En todo caso, que vengan esos proyectos. Acá estamos. Tenemos una Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social que se reúne todos los miércoles del mes, que si necesita adelantar los horarios para trabajar, los adelanta, que coordina, que discute; no rehuimos nuestro compromiso con el laburo, con el trabajo, con las horas que haya que cumplir. Si hay solicitudes de ampliación de seguro de desempleo, estamos dispuestos a trabajar, como lo hemos hecho durante todo este tiempo.

Esto no es responsabilidad del Parlamento. ¡Que no se les diga a algunos trabajadores que esto es responsabilidad del Parlamento! ¡No, señor! Ese es un tema del Ejecutivo.

Para mí es importante trasmitir esto con mucha claridad.

A su vez, quiero decirles que la extensión de esta prerrogativa, de este derecho al Poder Ejecutivo, limitando el trabajo que tenemos que hacer nosotros, es muy probable que tenga una consecuencia directa en las espaldas de los trabajadores, porque ya hay otros proyectos, como el relativo a la licencia, que ingresó a la Comisión. ¿Cómo se va a calcular la licencia, el salario vacacional, cuando tenemos un conjunto de regímenes, cuando hay trabajadores que trabajan cuatro horas y el resto lo paga el Banco de Previsión Social? ¿Cómo se va a calcular? ¿Saben cómo se va a calcular, señor presidente? Seguramente, será sobre la mitad del sueldo que perciben. Habrá una pérdida salarial.

Además, en el caso de esos trabajadores que pasarán al seguro de desempleo hasta diciembre del año que viene, no tenemos la certeza de que la empresa no cierre. Y si la empresa cierra y esos trabajadores son despedidos, ¿cuál será el jornal que se considere? ¿El del año 2019? Desde el punto de vista de los cálculos, van a perder en el despido, en la licencia, en el salario vacacional. ¡Los trabajadores siguen perdiendo!

Esas son las consecuencias y las dificultades que nosotros vemos en este proyecto de ley. ¿Hace cuánto tiempo votamos algunas minutas de comunicación y

todavía seguimos esperando? ¿Es responsabilidad del Parlamento? No; no es responsabilidad del Parlamento. Lo discutimos acá. Se nos dijo: "Bueno, está bien; vamos arriba con esta solicitud al Poder Ejecutivo. Eso sí, no vamos a discutir". Hasta ahí uno demuestra también la voluntad de legislar en beneficio del conjunto de la población, en particular, de los trabajadores que están haciendo esta solicitud. Pero no nos podemos poner el tapaboca en un tema que va a repercutir directamente sobre las espaldas de los trabajadores. ¡Va a repercutir sobre las espaldas de los trabajadores! Es por eso que nos parecía importante dejar constancia de nuestra opinión sobre este tema.

También es cierto que no hemos visto en ningún medio, en ningún lado, a los dirigentes de la central diciendo que están de acuerdo con esto, más allá de lo que nos han trasmitido nuestros compañeros.

Es cuanto quería decir, señor presidente.

Gracias.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: voy a acompañar a mi bancada.

Comparto totalmente la fundamentación que hizo el compañero Felipe Carballo. Como este proyecto de ley no tiene informe, no pasó por la Comisión y está firmado por el presidente de la República y por el ministro de Trabajo y Seguridad Social, creo que, como mínimo, debería existir una fundamentación de parte del oficialismo.

Es todo cuanto quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Señor diputado: desde la Mesa escuchamos con atención los cuestionamientos y las distintas constancias que, legítimamente, se están haciendo. Simplemente, a los efectos informativos, se aclara que este asunto integra el orden del día porque así fue votado en el día de ayer, y no iban a dar los tiempos para elaborar un informe en ninguna de sus formas. Por ese motivo, este asunto integra el orden del día y no hay ningún inconveniente para que hoy se le dé tratamiento.

Aclaro que a medida que fuimos recibiendo información y se fueron dejando las constancias, nosotros hicimos las consultas del caso, porque no queremos estar omisos ante las inquietudes planteadas. Lo que nos indican es, precisamente, lo que ya manifesté: como en el día de ayer se votó incluir este asunto en el orden del día de la sesión de hoy, no hay ningún inconveniente en darle trámite. Esta ha sido la respuesta a nuestras consultas.

Por supuesto, no es mi intención polemizar. Sin embargo, sí entiendo que corresponde que desde la Mesa trasmitamos los comentarios que fuimos recogiendo a partir de las consultas y luego de escuchar atentamente las diferentes constancias.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: no estoy cuestionando el procedimiento; lo que estoy diciendo es otra cosa. El proyecto no tiene informe. Por ese motivo, solicito a los legisladores oficialistas que lo fundamenten.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Queda claro el planteo, señor diputado.

Solo trasladamos la información que fuimos recibiendo -pero no con ánimo de polemizar- sobre el planteo político que, legítimamente, pueden hacer tanto el diputado Sabini como el diputado Carballo.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: quiero hacer alguna apreciación porque capaz que después no corresponde en la fundamentación de voto.

Voy a acompañar lo que decidió mi bancada, pero aclaro lo siguiente. Recuerdo todas las cosas que nos decían cada vez que en la legislatura pasada se aprobaba una extensión de seguro de paro. Por otro lado, si bien acepto las reglas de juego y el sistema presidencialista, no estoy de acuerdo con dar más poder al Ejecutivo en este sentido. Las demoras en la instrumentación del pago no tienen que ver con el Parlamento; son problema del Poder Ejecutivo. No hay que entrevar las cosas.

En el Parlamento, si nos llaman de madrugada para votar -como lo hemos hecho en otras oportunidades-, vamos a votar todos los seguros de paro que sean necesarios. ¡Todos!

Ahora bien, en eso de saltear al Parlamento y recortar la posibilidad de control -para lo que nos mandata la ciudadanía- no estoy de acuerdo. Voy a acompañar esto por disciplina partidaria, pero, en definitiva, lo que va a terminar pasando es que, por sí y ante sí, se otorguen los seguros que se le ocurra para la empresa que se le ocurra, ¡y nosotros nos vamos a enterar el día que murió la abuela!

Muchas gracias, señor presidente.

31.- Prórroga del término de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue el término de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

32.- Subsidio por Desempleo. (Se faculta al MTSS a extenderlo una vez vencido el plazo previsto por el artículo 10 del Decreto Ley N° 15.180)

Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Señor presidente: por supuesto, voy a votar lo que definimos en mi fuerza política.

No voy a asegurar que el tema de la prórroga del seguro de paro se resuelva, en primer lugar, porque esto tiene iniciativa del Poder Ejecutivo. Como dijeron otros compañeros, cuando viene una prórroga de seguro de paro, inmediatamente, el Parlamento la vota. Por lo tanto, si esas prórrogas son extensas -como puede pasar-, supongo que los trabajadores nos van a tener al tanto y harán los reclamos correspondientes.

De todos modos, con todo respeto debo decir que no me cierra el procedimiento. Tenía entendido que ayer se había votado este tema -nuestra bancada dio los votos para que ingresara el proyecto-, pero que hoy iba a pasar a la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social. Me podrán decir que es correcto que se trate en el plenario sin que haya pasado por la Comisión, pero me gustaría recibir una explicación, puesto que el tiempo da perfectamente. Ya que no pudo pasar a la Comisión, por lo menos me gustaría que el oficialismo explicara -no solo que se fundamentara- por qué motivo debemos votar hoy este proyecto de ley con el que estamos de acuerdo. Queremos saber por qué no se pasó a la Comisión para que fuera analizado por sus integrantes.

No cuestiono el procedimiento, pero no estoy de acuerdo con este. A lo mejor la Mesa me puede explicar qué pasó. Algo tuvo que haber sucedido para que ese proyecto hoy no llegara a la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social, que se reúne los miércoles.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- La interrogante de la señora diputada es absolutamente entendible. Ya estamos consultando, para dar una devolución con absoluta propiedad de por qué el proyecto no pasó por la Comisión.

Entendemos el planteo y estamos en la búsqueda de la información.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Señor presidente: quiero contar una anécdota.

Hoy, de mañana, cuando ingresó este proyecto, me dio la impresión de que yo no era el único que estaba perdido: los siete estábamos totalmente pintados; no teníamos ni idea de qué era esto. Parece que ya estaba todo arreglado.

Entiendo que tenemos un problema metodológico importante. Como dijo el compañero Felipe, no había ningún problema para citar nuevamente a la Comisión en el día de mañana -creo que hubo más

sesiones extraordinarias que ordinarias- y nos ahorrábamos toda la escena que ahora está sucediendo, por la que responsabilizo al oficialismo. Hablo de los intermedios y de todas esas cosas.

Además de los aspectos metodológicos, tenemos los aspectos de fondo. Nosotros entendemos que esto es una insana discrecionalidad del Poder Ejecutivo. Ya lo dijo también Felipe. Acá se está poniendo a un poder sobre el otro, innecesariamente. El Frente Amplio nunca se opuso a extender los seguros de paro. La ideología que sustenta al Frente Amplio es la de cero por ciento de desempleo. Por lo tanto, lo íbamos a acompañar. También lo íbamos a acompañar si había que venir en enero. Personalmente, no tengo ningún problema. Me ofrezco a estar en esa suerte de Cámara permanente. ¡Pero de esta forma no!

Tenemos miedo o temor -parece que el señor presidente y el coordinador del Partido Nacional están comentando mi postura- de que esto sea una macroprebenda. Ese es nuestro temor: que para algunos empresarios se den tantos seguros de paro y para otros empresarios, tantos otros. Esto es lo mismo que criticamos cuando, a veces, se hace en lo chiquito, pero en lo grande. Y nosotros nos vamos a enterar dos meses después de quiénes son los beneficiarios de esa macroprebenda. El contralor que podíamos ejercer desde la oposición lo vamos a perder por todo 2021.

Lo último que quiero decir es que no nos gusta este estilo de "negociar", entre comillas. Si estamos en contra de este proyecto y el oficialismo -que tiene los votos para aprobarlo; no lo desconocemos- quiere ir hasta setiembre, el camino del medio hubiese sido marzo, no el 30 de junio. Está bien; quieren mostrar que son mayoría. Ya nos habíamos dado cuenta.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Como el señor diputado aludió a la Mesa y nos comprometimos a atender las diferentes interrogantes planteadas por los señores legisladores, le digo que no es que no estemos escuchando lo que expresa; estamos actuando en consecuencia. Dado que varios señores legisladores han realizado planteos importantes, estamos tratando de averiguar las razones cuanto antes.

El señor diputado aludió a la Mesa y era lógico aclarar que estamos en ese tipo de conversaciones para dar la respuesta correspondiente.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Señor presidente: si el tema es que el proyecto no pasó por la Comisión, estamos a tiempo. Hoy la bancada del Frente Amplio solicitó que pudiera volver a Comisión y se dijo que no. Como dijo el señor diputado preopinante, se solicitó el camino del medio y también se dijo que no.

De todos modos, quiero destacar tres elementos que la bancada socialista ha considerado con respecto a este tema.

En primer lugar, estamos otorgando discrecionalidad al Poder Ejecutivo en esta temática.

En segundo término, hay una pérdida de la potestad de control del Poder Legislativo, que se cede al Poder Ejecutivo. Si el problema es la demora, debemos respaldar la actuación de la Comisión de Legislación del Trabajo: no es el Poder Legislativo el que tranca determinados subsidios de desempleo, si ese fuera el problema.

Por último, el tema que me parece clave es el tratamiento, las formas, los procedimientos, como bien se ha dicho. ¿Por qué? Porque perdimos la posibilidad del tratamiento y del análisis en Comisión, de plantear las consultas que pudieron realizarse e incluso explorar otras alternativas mejores que, en definitiva, hubieran dado verdaderas garantías a la clase trabajadora, defendiendo sus derechos y sus salarios.

Por eso, dejo constancia de que la bancada del Partido Socialista va a votar por disciplina partidaria.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Señor presidente: estoy de acuerdo con todo lo que dijeron mis compañeros de bancada. Tenemos definido votar todas las extensiones de seguro de paro.

Nos genera incomodidad que esto no haya tenido un debate, una exposición de motivos o una explicación.

No pensaba intervenir hasta que escuché la aclaración del presidente al diputado Sabini, cuando dijo que a medida que iban recibiendo información, la iban vertiendo. O sea, la oposición no sabe qué está votando, pero tampoco lo sabe el oficialismo, y eso me preocupa.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Obviamente, cuando la Mesa trasmite no es con intención de polemizar ni entrar en debate con ningún diputado. Nos parece honesto intelectualmente comunicar en tiempo real lo que vamos recibiendo.

En realidad, al estar repartido, eso no cambia porque estaba en conocimiento de todos los legisladores que el proyecto se iba a tratar en la jornada de hoy.

Hay otro tipo de advertencias y de reclamos que estamos averiguando a los efectos de ser ciento por ciento transparentes. Evidentemente, si hubo un error de procedimiento, la Mesa tiene la responsabilidad de ir a fondo, y me parecía que no era oportuno obviar alusiones directas a algún proceso administrativo con el cual tenemos que ver.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: quiero hacer algunas puntualizaciones importantes.

No podemos perder de vista la situación de emergencia en que nos encontramos. Estamos en medio de una pandemia; esta propuesta del Poder Ejecutivo no viene en momentos en que la situación en el mundo laboral es normal. Hay un montón de seguros de paro que están venciendo o que van a vencer. No es la voluntad del Parlamento, pero está claro que hay que seguir determinados procedimientos por los que pueden existir diferencias de tiempo que, en definitiva, repercutan en el trabajador que no va a cobrar en tiempo y forma esta prestación.

Por otro lado, se habla de los plazos. Me encantaría conocerlos porque es una respuesta fundamental para el mundo entero. Nadie puede saber cuándo va a terminar esa situación; si alguien conoce la fecha exacta del fin de la pandemia, en la que vamos a tener una vacuna y en la que no vamos a tomar más medidas frente a la emergencia, bienvenida sea, tomaremos nota y podremos corregir ese punto.

Vivimos una situación de incertidumbre mundial, no solo en Uruguay. Un montón de ramas de trabajo ven muy complicado su reinicio de actividades porque, justamente, además del parate, la pandemia trajo un gran problema económico por el que muchas empresas no saben cómo van a reiniciar sus actividades ni cómo, de a poco, volverán a la realidad.

Estamos considerando un proyecto de ley que viene a corregir una situación que se puede dar y que solamente va a traer un perjuicio para los trabajadores.

Además, se habla de renuncias por parte del Poder Legislativo a la posibilidad de control. En realidad, este proyecto de ley lo que hace es ampliar el plazo, porque el Poder Ejecutivo hoy ya puede extender de seis meses a un año los seguros de paro. Se extiende el plazo por un período especial para que no ocurra que queden trabajadores sin cobrar por los tiempos parlamentarios. No se busca pasar por alto a nadie, ni mucho menos, porque, simplemente, con un pedido de informes se tienen todos los datos de a quién se le está otorgando el subsidio por desempleo y en qué circunstancias. No se viola ninguna de las garantías que tienen los legisladores que, a través de las distintas herramientas e institutos, pueden acceder a esa información.

Me llama la atención que se hable de "determinadas empresas que pueden verse beneficiadas". Esas son acusaciones complicadas. Decir que hay una intencionalidad para defender a uno o a otro, me parece complicado. Me gustaría saber de todas las extensiones que se han votado hasta ahora, cuál fue para beneficiar a alguna empresa; si tienen nombres, que los digan. Es muy fácil hablar de favores a empresas y decir que esto va en línea con una forma de pensar o una posible afinidad política. Durante quince años vimos que empresas afines al gobierno obtuvieron un montón de prebendas y ahora resulta que descubren o quieren ver algo donde no lo hay.

El proyecto de ley se repartió, ayer se votó que se tratara hoy, no hay ningún secretismo ni oscurantismo en esto. No hay ninguna cosa, en esta situación especial de pandemia, que sea traída de los pelos ni para tratar de beneficiar a nadie que no sea el trabajador. Me parece importante destacar que acá no se renuncia a nada porque ya hay una ley que

permite que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pueda extender de seis meses a un año el seguro de paro.

Lo que se hace es poner un plazo especial en una situación especial. Tampoco -ni por más ni por menos- ninguno tiene la certeza de definir si es suficiente o no. No sabemos hasta cuándo vamos a seguir sin una vacuna o una cura para esta enfermedad que azota al mundo entero.

Me parece que esta es una medida que va en defensa del trabajador. Cualquier trabajador que se vea impedido de cobrar va a ser perjudicado y no quiero que sea el Parlamento la excusa para que no reciba su salario. No se le está ocultando nada a nadie ni se está renunciando a ningún derecho. Se trata de cuidar al trabajador que ya viene bastante malherido. Lo que hay que entender, de una vez por todas, es que lo que importa son las fuentes de trabajo y que los empleados puedan tener una vida digna y recibir lo que les corresponde por ley.

Más allá de cualquier puntualización respecto al procedimiento -aún con posiciones diferentes-, lo que se está cuidando es el salario del trabajador; y no de cualquier trabajador, sino del que en pandemia, después de seis meses de seguro de paro con extensión a un año, todavía no tiene la certeza de volver a trabajar.

Muchas gracias.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: me parece muy grave que cuando se plantea un tema en Cámara se pida al Parlamento que no debata porque puede informarse por medio de la Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública.

Nosotros, además de legislar, tenemos la prerrogativa de controlar al Poder Ejecutivo; por lo tanto, podemos ejercer nuestro derecho no por esa ley -como cualquier ciudadano-, sino debatiendo los temas en el Parlamento. No vamos a permitir que se nos diga que el Frente Amplio está generando un debate en perjuicio de los trabajadores. Al contrario, estamos defendiendo el trabajo y a los trabajadores, y sabemos que sus problemas van más allá de la pandemia.

Por lo tanto, no vamos a permitir que se nos diga que estamos poniendo palos en la rueda en medio de una pandemia. Estamos generando un debate para legislar mejor y para seguir teniendo ese poder de control que debe caracterizar al Parlamento.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Antes de continuar con el debate y con la intención de contribuir a la máxima transparencia, informo que ha llegado a la Mesa un diagnóstico preliminar señalando que hubo un problema de registro en el sistema de informática parlamentaria de la Comisión Administrativa, además de otros errores administrativos.

De todos modos -lo hablábamos con los secretarios-, el texto debería haber llegado en papel, más allá de que fuera enviado por la vía informática.

Aclaro, además, que ya dispusimos las investigaciones correspondientes para esclarecer esta situación y conocer con mayor profundidad los errores ocurridos en el proceso.

Por tanto, al momento esta es la información que existe. Obviamente, cuando tengamos más elementos los compartiremos con todos los legisladores interesados.

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Muchas gracias, señor presidente.

Creo que hemos entrado en un debate. Hasta el momento, este era un monólogo de la bancada del Frente Amplio sobre el tema, pero, por suerte, el diputado Jisdonian se sumó al análisis.

Me parece que esta discusión es importante. No es la primera vez ni será la última que este Parlamento debata temas sensibles para los trabajadores del Uruguay. Por lo tanto, esta Cámara merece hacerse el espacio necesario para debatir.

Es difícil que logremos un acuerdo sobre estos asuntos si solo planteamos posturas ideológicas y qué hicimos mal o bien en el pasado, y no nos proponemos, en medio de un contexto absolutamente adverso, buscar las mejores soluciones.

Evidentemente, el subsidio por desempleo es una excepción. Lo es porque la regla es tener trabajo. Y más excepcional aún es la extensión de ese subsidio.

Por lo tanto, no podemos legislar por la vía de la excepción. En nuestro país existe un marco normativo que establece determinados parámetros, que el Uruguay ha cumplido a rajatabla, más allá del partido que estuviera conduciendo el Estado. Ese es un capital interesante como república.

Por otro lado, también se confiere al Poder Legislativo la aprobación de la extensión del subsidio por desempleo y generar prórrogas sucesivas, con iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Por eso es que hoy estamos tratando este tema. Entonces, debemos poner esto en contexto. El Poder Ejecutivo no puede dar la cantidad de prórroga que se le ocurra, si la iniciativa no pasa antes por el Poder Legislativo.

Como bien han mencionado los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, este proyecto delega la función de votar la extensión de los subsidios por desempleo y cede al Poder Ejecutivo el contralor que siempre debería hacer el Parlamento en todos los casos concretos que tiene que votar una extensión del seguro de paro.

Hace unos días mantuve una charla con el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Pablo Mieres, y este tema estuvo en nuestra agenda. Intercambiamos opinión sobre algunos aspectos. Mi posición no era coincidente con la visión del ministro, pero entiendo su espíritu y sus intenciones.

Antecedentes recientes como la LUC y el proyecto de ley de presupuesto nos hablan de intenciones, pero la cuestión es llevarlas a la práctica. No nos podemos quedar con las intenciones, no nos podemos quedar con grandes proyectos sin financiación y no nos podemos quedar solo con buenas ideas; hay que decir cómo se van a instrumentar.

Como planteaba al principio, no se puede gobernar por la vía de la excepción. Por tanto, creo que hay que establecer determinados parámetros relacionados con los tiempos de análisis necesarios. El Frente Amplio quiere acortarlos porque le parece que hay que ser condescendiente con la situación de pandemia que vive el país, pero también reclama que el Parlamento tenga siempre y permanentemente el contralor que no debe ceder.

Es entendible que por la situación laboral que vive el Uruguay exista una ola de solicitudes de extensión de seguro de paro. En este punto, quiero referirme a un comentario que el ministro hizo en Comisión; también intercambié personalmente con él al respecto. Se trata de una buena medida; me gustaría que estuviera en un marco normativo, pero creo que eso no va a ser posible. Me refiero a que el trabajador que tiene el subsidio por desempleo firme aceptando la extensión. De lo contrario, estaríamos dando la posibilidad de que se viole el derecho de ese trabajador a pedir la baja y a acceder al despido.

Además, puede aparecer algún empresario -conocemos lo que sucedía como regla en el pasado-, con una lista sin firma de nadie, que pretenda hacerla pasar como una extensión del seguro de desempleo y que el trabajador ni se entere. Este sería un hecho grave.

El ministro tuvo la iniciativa de plantear esta propuesta y yo la comparto acá porque me parece que suma a la discusión.

Todos, y a toda costa, deberíamos evitar la discrecionalidad. No podemos permitir que a unos sí se les extienda y, a otros, no. Ya que la mayoría parlamentaria de esta Cámara puede aprobar este proyecto, espero que eso se descuente. Creo en la buena voluntad del gobierno de que eso va a ser así. Si no lo fuera, va a existir una bancada, la del Frente Amplio, que nuevamente pondrá este tema en la discusión parlamentaria; de lo contrario, no estaríamos siendo condescendientes ni siquiera con la palabra empeñada.

También hay que considerar una cuestión de forma en este proyecto y en estos asuntos que estamos tratando. En mi caso, no sé hasta cuándo voy a seguir votando proyectos de ley que se tiran sobre tablas, que no pasan por las comisiones y que no se discuten, de los que, con mucha suerte, sabemos solo por titulares a qué refieren. Hemos votado varias iniciativas de esa manera, pero no hay excusa para hacerlo; no hay pandemia que valga; no hay apuro que valga. Si fuera así, ¡cerremos el Parlamento y que gobierne el Poder Ejecutivo! Entonces, eso no es así. Además, venir acá solo a hacer el ejercicio físico de levantar la mano, me parece que es una tomadura de pelo a la institución. Por tanto, esta es una cuestión de forma que no es menor. Hay proyectos que requieren discusión, informes y un debate mínimo.

Se dice que el PIT-CNT avala este proyecto. Yo confío en los compañeros que me trasmiten la voz de

los dirigentes del PIT-CNT, pero acá no hay ninguna letra escrita, no figura nada en ninguna versión taquigráfica de las comisiones parlamentarias en ese sentido.

Entonces, hay cuestiones de forma que importan y mucho, y que quiero dejar planteadas.

Sinceramente, yo voy a votar a este proyecto porque la bancada del Frente Amplio así lo determinó, pero también lo hago porque estoy convencido de votarlo. A mí no me van a venir a correr por izquierda ni me van a poner a los trabajadores de este país enfrente para contradecir la opinión que la bancada del Frente Amplio tiene sobre ellos. Voy a votar este proyecto porque estamos en una coyuntura compleja. En mi pueblo también hay trabajadores que requieren una solución inmediata y que no pueden ser rehenes de las trabas burocráticas, que hacen que demore veinte o treinta días sacar la extensión de un subsidio por desempleo. Por ejemplo, hay un montón de trabajadores del matadero Rosario que están esperando la extensión del subsidio por desempleo para agarrar algún peso mientras la empresa sigue cerrada. Por lo tanto, esa contradicción no va conmigo.

Desde mi lugar, esta banca, y desde la bancada del Frente Amplio, vamos a apoyar esta iniciativa porque creemos que da respuestas -aunque circunstanciales- a muchas de las necesidades que tienen nuestros trabajadores y nuestras trabajadoras. Eso sí: no va a haber excusas argumentando que este Parlamento atrasó la extensión del subsidio por desempleo. Nunca fue así; esto ha quedado claro. Los atrasos siempre han sido a nivel del Poder Ejecutivo. Esperamos que, teniendo el instrumento y la buena voluntad, los trámites se agilicen por el bien de todos, principalmente, de nuestros trabajadores y de nuestras trabajadoras.

Era cuanto quería decir, señor presidente.

Muchas gracias.

33.- Intermedio

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor Presidente: solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 20 y 5)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 18)

34.- Subsidio por Desempleo. (Se faculta al MTSS a extenderlo una vez vencido el plazo previsto por el artículo 10 del Decreto Ley N° 15.180)

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Posada.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: me parece que es necesario realizar algunas aclaraciones en cuanto a la razón que motiva este proyecto de ley que está a estudio de la Cámara de Diputados.

La razón tiene que ver con la situación de pandemia que está viviendo el país y con el hecho de que la prórroga del subsidio por desempleo, que era excepcional, pasa a ser -como consecuencia de la pandemia- una herramienta imprescindible, justamente, para ese fin. Se trata de una facultad privativa del Poder Ejecutivo, porque solo este puede enviar un proyecto de ley en este sentido y establecer la prórroga cuando se vence el plazo del año.

Me parece que es bueno señalar este aspecto, en particular, porque la situación desde el punto de vista sanitario ha tenido el impacto de carácter social que todos conocemos. En consecuencia, el instrumento del subsidio por desempleo ha sido el que, fundamentalmente, ha entendido el Poder Ejecutivo como hábil para tratar de dar respuesta, mediante su prórroga, en especial, en aquellas áreas que han sufrido más el impacto de la pandemia; estamos hablando del impacto económico y del impacto social.

Ahora bien, este proyecto pudo perfectamente haber ido a la Comisión. De hecho, esa fue la decisión que en el día de ayer se acordó en el ámbito de la coordinación; es decir, que el proyecto se consideraba en la Comisión y que en el día de hoy iba a ser

tratado en el pleno. Por lo tanto, las quejas respecto a lo acordado y a lo que estamos haciendo hoy hay que dirigirlas a los propios representantes de cada una de las bancadas. Todos quienes estuvimos en la reunión acordamos este régimen que estamos aplicando en el día de hoy. Reitero: tratarlo hoy fue un acuerdo en el ámbito de la coordinación. Por lo tanto, nadie puede sentirse sorprendido. En todo caso, si alguien se siente sorprendido, sus quejas no deben ser planteadas en este pleno, sino en su correspondiente bancada.

Además, se ha hecho especial cuestión -diría, hasta una muestra de indignación- por que se está ampliando el plazo en el que el Poder Ejecutivo puede decidir la prórroga del subsidio por desempleo. Esa indignación yo no la vi cuando en el año 2008, a través de la Ley N° 18.399, se extendió a un año el plazo del Poder Ejecutivo para establecer, por razones de interés general, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial. Por lo tanto, me parece que no corresponde la indignación; en todo caso, debió haber sido manifestada antes, en otra oportunidad.

Ahora estamos en una situación de excepción, y con este proyecto se está pidiendo que el Poder Ejecutivo pueda aplicar su facultad privativa para extender el subsidio por desempleo sin que haya una ley que lo habilite, sin requerir una ley especial en cada caso. Esto que estamos haciendo es por una razón práctica. Además, en un mes y medio comienza el receso, y las prórrogas de subsidios por desempleo van a continuar porque la pandemia seguirá. Por lo tanto, me parece que corresponde otorgarle esta facultad al Poder Ejecutivo, a los efectos de evitar que convoquemos en forma extraordinaria a ambas Cámaras para tratar las prórrogas de los seguros de paro, porque eso no lo puede decidir la Comisión Permanente.

Así que, señor presidente, ni muy muy ni tan tan. El proyecto se conocía; fue distribuido a todos los coordinadores desde hace más de una semana. Es más: en el día de hoy se podría haber solicitado la información al secretario de la Cámara, a los efectos de que autorizara que esa carpeta fuera a la comisión respectiva.

Insisto: conocían el proyecto, pero se podría haber analizado en la Comisión de Legislación de Trabajo y Seguridad Social.

Repito que estamos en una situación de excepción en la que el Poder Ejecutivo requiere una habilitación especial, una facultad especial para dar soluciones lo más pronto posible. ¿En beneficio de quién? Fundamentalmente, de los trabajadores, que son los que sufren las consecuencias del impacto económico de esta pandemia. De eso se trata; no de otra cosa.

Reitero: si hay indignación porque el Parlamento está otorgando una facultad que es propia del Poder Legislativo, quiero decir que se está haciendo con un sentido y un fundamento que responden a una situación de excepción, no a otra cosa.

Por tanto, espero que todos concordemos en que es necesario darle esta facultad al Poder Ejecutivo y que reciba el apoyo de todas las bancadas, porque me consta que todas las bancadas integrantes de este Parlamento están absolutamente preocupadas por la situación especialísima que viven el país y el mundo, pero nos interesa en particular la de nuestro país, en razón del impacto económico y social de la pandemia.

Es cuanto quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado César Vega.

SEÑOR VEGA (César).- Señor presidente: seré muy breve.

Estaba a punto de no votar este proyecto, pero, al fin y al cabo, voy a acompañarlo por un par de argumentos que voy a expresar. Entiendo que son contundentes, por lo menos, los primeros minutos de la argumentación esgrimida por un diputado.

Al segundo o tercer día de ingresar a la Cámara, me tocó acompañar un proyecto de ley de extensión de seguro de paro nada más y nada menos que para los obreros de Pili, y para quienes son sanduceros votarlo negativamente tiene un costo. Yo lo acompañé luego de una breve explicación que nos dio el coordinador de la bancada oficialista porque, raramente para mí, venía firmado por el expresidente Tabaré Vázquez. En esa ocasión, dije que era la primera y última vez que votaba cuestiones que no entendía, que venían sin documentación, sin argumentación suficiente, por lo menos para mí.

En este caso, voy a acompañarlo, a pesar de que el voto negativo, si fuera el caso, no cambiaría las circunstancias porque hay mayorías más que suficientes

para que se apruebe hoy mismo. Pero algunas cosas deben comenzar a quedar bien claras.

No le podemos echar las culpas a la pandemia en este caso. Tenemos una o dos semanas para tratar estas cosas y nada va a cambiar; no va a aparecer la vacuna -que yo no me voy a dar- ni otras cosas. Ese no puede ser un argumento serio.

De entrada, parecía que no estaba la argumentación y, por lo menos desde mi punto de vista, no está bien claro.

Me gustaría que se hubiera tenido en cuenta una propuesta que en algún momento hicimos con respecto a estos asuntos, que apunta a que se extiendan automáticamente todos estos pedidos, si tienen que ver con la pandemia. Si la pandemia es el argumento, que se extiendan automáticamente y, en ese caso, no le estaríamos pasando el poder al Ejecutivo.

Buena cosa es que se entienda que es importante que los proyectos tengan el suficiente tiempo en comisión y que vengan argumentados con claridad para que cada uno vote bien a conciencia lo que quiere. Es decir, que no terminemos apoyando un proyecto porque beneficia a los trabajadores solamente, sino porque entendemos que ese beneficio es justo y necesario.

Con esta fundamentación, y luego de escuchar los argumentos que se esgrimieron, como algunos problemas administrativos a los que hizo referencia el presidente, vamos a votar afirmativamente el proyecto; no hay problema. Pero no puede ser, si existe la posibilidad de analizar un proyecto con más tiempo, pasando por la comisión, que no se haga. En ese sentido, el reclamo de algún diputado me parece perfecto. Las comisiones y los diputados para algo están.

Así como votamos aquel a regañadientes, que entró en esos dos o tres primeros días y que venía presentado por el expresidente Vázquez, también vamos a acompañar, en esta instancia, este proyecto que viene firmado por el actual presidente Lacalle Pou.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: básicamente, mi intervención se referirá a una cuestión de procedimiento y a qué rol cumplen el Parlamento y, fundamentalmente, esta Cámara de Representantes, así como también las comisiones asesoras.

En esta oportunidad, me voy a expresar tal como lo hice hoy de mañana, en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, en la que aprobamos rápidamente un montón de proyectos que envió el Poder Ejecutivo con la declaración de urgencia, basados en la situación de pandemia. En su momento, no recibimos a ningún integrante del Poder Ejecutivo para que viniera a exponer y fundamentar los proyectos.

Entiendo que esa situación no es la adecuada, no es la normal, no es la que los distintos parlamentos se dieron como forma de tratar los proyectos de ley. Yo creo en un Parlamento que se dio su forma, que estableció comisiones especializadas, que cumplen un rol. Cuando uno determina quiénes integran esas comisiones especializadas, también delega la confianza en esos legisladores para que lo asesoren. Los invito a repasar el Reglamento de la Cámara de Representantes en lo relativo a las funciones de las comisiones permanentes y especiales de asesoramiento al plenario, y verán que se hace confianza en los diputados que integran dichas comisiones, que informan al pleno, y que, en función de eso, los restantes legisladores, que no las integramos, levantamos la mano, manifestando una u otra postura.

Sinceramente, con este proyecto de ley este Parlamento se está acotando la posibilidad de intervenir en una cuestión tan trascendente como es la extensión del seguro de desempleo, que afecta la seguridad social y también las prestaciones sociales que podrán percibir los trabajadores y las trabajadoras comprendidos. No solo acotamos el rol de control que tenemos con este tipo de trámites *express* que nos hemos dado durante todo este año, en el que aprobamos un número muy importante de proyectos, sino que la bancada de la oposición -la bancada del Frente Amplio que tiene ese rol de contralor que también nos encomendó la ciudadanía- ha hecho confianza no solo en el Poder Ejecutivo, sino también en los legisladores de la coalición del gobierno, que nos han solicitado, en este caso -y se

acordó en la coordinación-, aprobar este proyecto de ley en estas condiciones.

Reitero que no estoy para nada de acuerdo con que los legisladores y las legisladoras nos cercenemos la posibilidad de informarnos, de solicitar a quien envía el proyecto de ley que concurra a la comisión especializada a fundamentarlo y para que podamos preguntar o pedirle que amplíe la escueta información que generalmente contienen las exposiciones de motivos, así como de recibir delegaciones cuando los tiempos lo permitan, tal como ocurre con cuestiones que están a consideración en las distintas comisiones. Es más, si algunos legisladores y legisladoras de nuestra bancada no hubieran intervenido, acá ni siquiera se habrían explicitado las razones y los fundamentos de este proyecto de ley por parte de los que tienen que hacerlo, que, en definitiva, son quienes representan al Poder Ejecutivo.

Quería dejar esta constancia, como lo hice hoy de mañana en Comisión. Porque la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración no ha recibido ni a un integrante del Poder Ejecutivo para fundamentar ninguno de los proyectos que fueron enviados con carácter de urgente consideración. Así sucedió en una y en varias comisiones, y así se deja constancia en el plenario.

Soy fiel defensora de la forma correcta de legislar que tenemos los legisladores y las legisladoras y de lo importante que es dejar constancias en la versión taquigráfica para registrar la historia fidedigna. Quizás lo que aprobamos anteriormente, que venía de nuestra Comisión, no afectaba mayormente ninguna situación jurídica y se podía tramitar en forma *express*, que es como estamos legislando, pero no se puede tomar como norma enviar proyectos de ley que no cumplan con el trámite adecuado y pertinente que nos dimos para sesionar, que acordamos las bancadas y que es lo que nos rige.

Sinceramente, no nos parece atinado fundar este tipo de procedimientos de urgencia únicamente en la pandemia, cuando no es el Parlamento el que demora al momento de tomar la resolución de extender los subsidios por desempleo. En definitiva, los trámites burocráticos que pasan por el Poder Ejecutivo son los que provocan esa demora. ¡Vaya si sabremos que no es este Parlamento el que no toma las precauciones suficientes! Digo esto porque en medio de la discusión del presupuesto nacional nos pusimos de acuerdo todas las bancadas y, por unanimidad, enviamos una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que remitiera el correspondiente proyecto de ley a fin de conceder el subsidio por desempleo a los trabajadores citrícolas, que muy mal la están pasando en el litoral del país. Sin embargo, este Parlamento aún no tiene la voluntad del Poder Ejecutivo para contemplar a esos cientos de trabajadores y trabajadoras, cuyos salarios son muy bajitos y en este momento no cuentan con ningún ingreso. Aprovecho la oportunidad para recordar al Poder Ejecutivo que esa situación debe ser contemplada y que está en sus manos -porque es su potestad exclusiva- remitir al Parlamento el correspondiente proyecto de ley, ya que la minuta de comunicación para que se contemplara a los trabajadores y trabajadoras del citrus se aprobó por unanimidad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Otero.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Señor presidente: quiero celebrar que alguien haya levantado el guante en el debate, porque hace unos meses escuchábamos azorados alguna frase de que a este Parlamento había llegado la democracia -entendemos la euforia; entendemos la adrenalina-, como si no hubiera estado antes. Entonces, ahora, alguna cuestión que haga ruido en el sentido de que no podemos hablar de esto, una vez más pone en contradicción lo que se plantea muchas veces desde el lugar de la fuerza oficialista y, luego, rápidamente, se puede cambiar de opinión.

Hay un tema del que no podemos escapar -creo que lo decía claramente el señor diputado Posada- y es el de la pandemia. La pandemia nos ha llevado a muchísimas excepciones, y digo "nos ha llevado" porque el Frente Amplio, desde el 13 de marzo, ha votado, sistemática y responsablemente, cada una de las leyes que se han presentado para paliar o mitigar situaciones de los más vulnerables. Las acompañamos todas, como debe ser, pero, además, hicimos propuestas. Propusimos una renta básica por un salario mínimo, que este Parlamento no acompañó. La propusimos con los números; los economistas del Frente Amplio hicieron un planteo bien claro, por determinado tiempo, explicitando de dónde sacar el dinero, pero no se acompañó.

Entonces, parece claro que estas medidas van a beneficiar a los trabajadores que vayan al seguro de paro -y hago un paréntesis: a nadie le queda claro que sea esta Casa la culpable de la demora de los dos meses; a nadie le queda claro eso; es algo a lo que vamos a estar atentos, de ahora en más-, pero no se acompañó ninguna otra medida de protección al empleo, que también el Frente Amplio presentó.

Es decir, seguimos quedando rengos; estamos dando paso a la prórroga del subsidio por desempleo de los trabajadores, pero esos trabajadores van a seguir cobrando el 50 % o menos de su salario. No crea este Parlamento que estamos votando soluciones definitivas, ni mucho menos.

Además, ninguna de estas medidas apunta a las familias más vulnerables, donde el crecimiento de la pobreza y de la indigencia ya es un hecho.

Entonces, a veces, uno se pregunta qué tipo de medidas se pueden tomar desde una potestad que es claramente del gobierno, pero que deja a un costado a la Casa de la democracia. Vendrán los informes, si es que luego se votan los aditivos que el Frente Amplio presentó, pero acá hubo partidos que, cuando vino la prórroga -digo partidos, pero me refiero a bancadas-, no la acompañaron, en su justo derecho. Ahora, aunque estemos en las antípodas, no va a haber esa posibilidad de no acompañar esa prórroga.

Entonces, creo que en esta pérdida de autonomía hay una trampa maldita, que es sacarnos por la vía de la urgencia una potestad que claramente no se interpone con los tiempos. Claro que vamos a votar la prórroga; por supuesto que la vamos a votar. Se han cansado los compañeros de repetir, argumento tras argumento, que el Frente Amplio va a votar este tipo de iniciativas, una vez más, como lo hacía cuando estaba en el gobierno y votaba sin ser acompañado, y se esgrimían argumentos bastante insolentes en contra de la prórroga de cualquier seguro de paro.

Quiero destacar, porque nobleza obliga, la valentía que ha tenido el ministro -quien concurrió tres veces a la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social- al proponer a las empresas -o al ordenárselo, poniéndolo como condición- que cada trabajador, cada beneficiario, tenga que dar el "sí" por escrito. Pretendíamos que quedara por escrito aquí. Bueno, una vez más, como lo han hecho otros compañeros, dejamos constancia de lo que para nosotros es importante: que cada trabajador sepa cuándo se le termina una prórroga y cuándo comienza la otra, e insisto con que estaremos atentos para ver si esa demora era a causa de esta Casa, o no.

Señor presidente, creo que habrá que apretar el acelerador en las medidas a favor de la población más sufrida. Me parece que la preocupación de la central de trabajadores es real, y también queremos ser claros con eso. La central de trabajadores es producto de nuestra sociedad, de nuestra realidad, de nuestra institucionalidad y de nuestra democracia, a pesar de que también -y lo digo, al pasar- se la quiera encorsetar, se la quiera minimizar o encuadrar en filas partidarias. La independencia de clase vive y lucha en nuestro país, y por eso también estamos dando este debate. Los más sumergidos siguen esperando respuesta.

Esta es una propuesta que el Frente Amplio acompañará, pero de ninguna manera nos va a sacar de la tremenda crisis social que tendremos que enfrentar. Este año hay una pérdida de salario real, y también la habrá el año que viene, y eso se verá reflejado en el seguro de paro. Insisto con que estamos votando el 40 % o el 50 % de los ingresos netos que debiera recibir un trabajador. No estamos votando un salvataje; estamos haciendo lo correcto.

Por último, quiero decir que considero que la Mesa no es responsable de lo que sucedió. El presidente ha sido bien claro en cuanto a que fue un error de informática, pero pasa a ser un error político cuando no se reconsidera. La grandeza que se podría haber demostrado, y que no se tuvo, era haber considerado el pase a Comisión para que, rápidamente, sin ningún tipo de problema, los partidos allí representados analizaran el tema en el día de mañana. Eso no es andar dando clases de democracia, ni mucho menos; eso es entender la política en su máxima expresión para que las minorías -como también dijo algún diputado del oficialismo- sean escuchadas y tenidas en cuenta.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Reitero que yo -en primera persona- asumo todo lo que pase en cuanto a los inconvenientes. Al margen de eso, también digo, una vez más, que todos los partidos políticos, en la coordinación, estuvieron de acuerdo en incluir este punto en el orden del día de la sesión de

hoy y todos los legisladores aquí presentes tenían acceso a la iniciativa que estamos tratando.

De todas formas, más allá de errores que se puedan haber cometido en la cadena, como responsable, como ordenador del gasto y como presidente de la Cámara, asumo sin ningún inconveniente, en primera persona, los errores cometidos.

Tiene la palabra señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente…

SEÑOR COLMAN (Mario).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Señor presidente: no voy a traer a colación muchos de los comentarios que se hicieron en sala para no extender la sesión. Creo que esa tirada de guantes y ese desafío continuo de que se fundamente del otro lado, a nada lleva y nada soluciona. Incluso, es hasta contradictorio porque pido del otro lado fundamentos y argumentos, pero anuncio que voy a votar la prórroga. Entonces, me parece que todos tenemos, en cierta forma, los argumentos de por qué votar.

Lo que hemos hecho desde hace un tiempo en esta sala es buscar herramientas para tratar de combatir la situación económica y social que estamos viviendo, y naturalmente también sanitaria. O sea que atribuirnos que tenemos recetas mágicas para las soluciones de los trabajadores o con soberbia decir que somos los únicos defensores de la clase trabajadora, no es el camino para tratar de dar algunos fundamentos.

Creo que lo explicó muy bien el diputado Iván Posada. La circunstancia que estamos viviendo, el avance de esta legislatura, porque estamos llegando a la finalización de este año, y las circunstancias excepcionales que vive nuestro país, ameritan decisiones especiales.

También es importante establecer un par de conceptos, porque acá se ha hablado de discrecionalidad del señor presidente como si hubiera abuso de poder, como si existieran posibilidades de arbitrariedad y de favorecer empresas; no, no es así. La actividad del Estado se materializa a partir de potestades que nos confiere el ordenamiento jurídico. Pueden ser potestades regladas y también discrecionales, y esa discrecionalidad tiene límites; no es cualquiera. Tiene límites, como lo dice el artículo 3°, en el sentido de que deben cumplirse las excepciones que estamos dando, y cita las normas, pero también está el interés general, y eso no hay que perderlo de vista.

Acá estamos votando en un contexto de crisis, buscando dar herramientas que todos estamos de acuerdo que necesitamos proporcionar; y por eso las votamos. Entonces, me parece que hacer distintos tipos de atribuciones no lleva a nada. Debemos buscar soluciones para esos trabajadores que golpean las puertas de cada uno de los despachos de todos los diputados -lo dijo Nicolás, y nosotros fuimos al frigorífico Rosario para buscar las excepciones para ellos- y también las del Poder Ejecutivo. ¿Por qué? Porque están necesitados. Y con esto les estamos dando certezas, certezas que tenemos que dar dentro de esa discrecionalidad, porque también esta Casa votó ciertos seguros y ampliaciones de seguros parciales que no estaban contemplados en normativas anteriores. Y así se da al Poder Ejecutivo la posibilidad de que resuelva para ciertas circunstancias en las que ello es necesario.

De esta forma, evitamos a los trabajadores, por lo menos a los de la localidad de Nicolás, de nuestro departamento de Colonia, el circo de tener que ir a golpear las puertas de todos los despachos y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -lo que debe suceder también con el resto de los trabajadores que se desempeñan a lo largo y ancho del país-, y les damos certezas en un contexto de excepcionalidad.

Muchas gracias, señor presidente y señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede continuar el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: quisiéramos hacer un par de reflexiones al término de este debate.

La primera es que aquí no se cercena ningún derecho a dar el debate sobre ningún proyecto de ley. Tanto es así que hemos reconocido y agradecido una y otra vez a todas las señoras legisladoras y a todos

los señores legisladores, en particular, a los de la oposición, cuando han prestado sus votos para dar trámite urgente a asuntos que, por su naturaleza y su entidad, ameritaban ser tratados en el día. El último caso se dio en la jornada de ayer: la extensión del seguro de desempleo para los trabajadores de la empresa Lifan. Y en cada una de las ocasiones en que llegó una extensión de seguro por desempleo se procedió de la misma forma por parte de la bancada de la coalición de gobierno y se procedió de la misma forma de parte de la bancada de la oposición, dando trámite urgente porque así lo ameritaba. No obstante ello -se me adelantó el diputado Posada-, la semana pasada, desde la Secretaría, nos fueron remitidos una serie de proyectos de ley -más de una decena; podría decir sin temor a equivocarme que serían doce o trece-, la mitad de los cuales ya fueron tratados por la Cámara de Senadores, en cuyo caso nosotros somos la segunda Cámara, pero para los otros somos la primera y, entre ellos, figura este que está en discusión hoy. Como tenemos presente que la Cámara de Senadores se encuentra en el debate presupuestal y, por lo tanto, hasta el mes de diciembre no tendrá sesiones, salvo la del martes de la semana que viene, esa es la razón, entre otras muchas que ya fueron enunciadas -no quisiera llover sobre mojado-, en la que se funda la decisión de que este proyecto de ley fuera tratado en la semana que está transcurriendo. Y cuando nos comunicamos con cada uno de los coordinadores de todos los partidos políticos les hicimos saber la pasada semana sobre esta situación, situación que no les era ajena porque sabían todos que el Senado estaba discutiendo el presupuesto, sabían todos que la única sesión que eventualmente iba a celebrarse era la del martes próximo y sabían todos que este tema, por su naturaleza, ameritaba ser tratado de forma inmediata.

Hace un momento mencioné la existencia de doce o trece proyectos. Bueno, el único que tratamos ayer fue el de Lifan; todos los demás los remitimos a sus respectivas comisiones y, ¡ojo!, tal vez más de uno ameritaba también ser tratado en forma urgente. Sin embargo, con respecto a esta iniciativa entendimos que era justo, que correspondía tratarla esta semana. Creo que todas las diputadas y los diputados estaremos de acuerdo en no atribuir lo sucedido a mala intención ni a otra cosa; se podrá pensar que la razón de que esta iniciativa en particular no haya sido enviada a comisión radica en que quizás se cometió un error, como se puede cometer, que tal vez podría haber sido enmendado y no lo fue, pero la realidad era una: este proyecto necesitaba ser votado esta semana, por razones vinculadas a su inmediatez, por razones vinculadas a que la semana próxima iba a tener su sesión el Senado y, por lo tanto, si se le daba curso, tenía que ser aprobado en estos días. De esa forma se acordó y de esa forma se procedió. De esta forma hemos cumplido con cada uno de los acuerdos que en la coordinación se han realizado; nos convencieran o no nos convencieran, hemos cumplido con cada uno de los acuerdos. La libertad es libre y acá se tiene derecho a decir lo que se entienda correspondiente y conveniente; ahora, hay que tener presente toda la verdad y toda la historia de los hechos para hablar con pertinencia.

Respecto al proyecto de ley, hemos recibido por parte de la bancada del Frente Amplio un sustitutivo; hemos tenido conversaciones, y no como un toma y daca: las negociaciones en el Parlamento, las conversaciones, el parlamentar, son la esencia misma de este Poder. Considerar que las negociaciones parlamentarias son una cosa oscura, son una cosa que ¡vaya a saber qué explicación tiene! es no entender la real importancia de este Poder. Por suerte nosotros la entendemos. Y partimos de la base de que las negociaciones y las conversaciones son siempre de buena fe, y de que si eventualmente hay posiciones no del todo convergentes, pero que pueden confluir en una síntesis; se conversa, no para ver qué le quito al otro, sino porque la salida, la solución puede darse convenientemente recogiendo aspectos de uno y de otro. Y eso lo valoramos y lo reivindicamos cada vez.

Además, recibimos un aditivo, que adelantamos que vamos a acompañar -también fue eso conversado con los coordinadores en la jornada de hoy-, en el que se establece la obligación del Poder Ejecutivo de informar a la Asamblea General sobre qué empresas solicitan el beneficio, a cuáles se les concede y a cuáles no.

Por lo tanto, entendemos que, tal vez, sí los tiempos no fueron los que debieron haber sido; tal vez, esta misma discusión que tuvimos hoy en el plenario debió haber ocurrido en la Comisión; ¡por supuesto que sí! Y por eso ayer, cuando en la coordinación se acordó, eso era lo que se buscaba. Es más: ese planteo ni siquiera fue realizado por el coordinador del Frente Amplio; nosotros le anunciamos

previamente que nuestro interés era que fuese a Comisión para que este debate se diera en su seno, porque entendemos la vigencia y la importancia de las comisiones.

Se habló de las medidas -muchas de las cuales se encuentran en la exposición de motivos junto con sus fundamentos- que tanto se reclamaron, con justo derecho. Y se hizo mención a los seguros por desempleo y yo me voy a permitir, no informar -porque no me voy a atribuir la condición de informante-, pero sí dejar asentados en la versión taquigráfica parlamentaria los seguros por desempleo que desde que comenzó la pandemia nuestro país ha tenido que afrontar. En el mes de marzo fueron casi 118.000; en los meses de abril y mayo, por encima de los 185.000. Afortunadamente, a partir del mes de junio, la cifra comienza a bajar: 177.000, primero; en el mes de julio, 147.000; en el mes de agosto, 109.000; en el mes de setiembre, que es el último dato que figura públicamente, por encima de los 105.000. Y esperamos que continúen bajando en el correr de los próximos meses, pero esta es una realidad, es la situación que, lamentablemente, nos toca vivir.

Desde el Poder Ejecutivo, desde el gobierno, se han ido tomando medidas, muchas de las cuales están reflejadas en la propia exposición de motivos, pero otras me permito agregarlas: el 18 de marzo, la flexibilización del uso de seguro por desempleo y la habilitación de concurrir por menor tiempo, incluso medio horario, para contemplar a los sectores afectados por la paralización parcial de actividades; el 19 de marzo, la extensión del seguro flexible a otros sectores de actividad; el 2 de abril, la extensión del seguro por desempleo parcial al 31 de mayo; el 14 de mayo, la extensión hasta el 30 de junio del seguro parcial; el 12 de junio, la extensión al 31 de julio del seguro parcial; el 1º de julio, la extensión hasta el mes de septiembre; y 11 de setiembre, la extensión al 31 de diciembre. Es decir, desde el Poder Ejecutivo se han ido tomando medidas de acuerdo con sus competencias. Y este proyecto que estaremos votando en breves minutos procura darle una competencia más, pero no es más que una extensión temporal y en virtud de la situación de excepción, porque somos conscientes y estamos convencidos de que por el Parlamento deben pasar las eventuales extensiones por encima de un año de los seguros por desempleo. Ahora, el plazo de un año es un plazo discrecional que fijó este Parlamento; más allá de que el decreto-ley original data del año 1981, en el año 2008 -como bien dijo el diputado Posada- fue este Parlamento el que modificó esa norma. Por tanto, puede ser un año como podría ser otro plazo. De hecho -obviamente esto es parte de conversaciones que somos conscientes que han existido-, desde el PIT-CNT se reclamaba que no tuviese plazo esta extensión. Sin embargo, desde el Poder Ejecutivo se fijó como plazo el 30 de setiembre, pero a partir de las conversaciones que hemos tenido con la bancada del Frente Amplio hemos concluido en la fecha del 30 de junio. Es decir que la central sindical reclamaba que esto fuese sin plazo, pero desde el Poder Ejecutivo se entendió prudente poner uno, porque entendíamos que había que establecer una fecha. Y reitero que conversando con la bancada de la oposición entendimos que tal vez la fecha del 30 de junio era pertinente.

Acá no se trata de correr ni por la izquierda ni por la derecha, ni por arriba, ni por abajo, señor presidente. Creo que aquí estamos todos convencidos acerca de la necesidad de dar herramientas a nuestro país para afrontar esta situación con firmeza, con convicción y con el deber que ha guiar a los gobernantes para llegar rápidamente a una solución que no es fácil ni sencilla; esperamos superar todas estas instancias en poco tiempo, y tengan la tranquilidad y el convencimiento de que actuamos de buena fe.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Si bien sabemos que se han presentado sustitutivos y aditivos, haremos referencia a ellos cuando llegue el momento.

Léase el artículo 1º, para el que no se ha presentado ningún artículo sustitutivo ni ninguna solicitud de modificación.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º, del que, si no hay objeciones, pasaríamos a desglosar el literal b.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: el diputado Posada nos hacía notar un tema de sintaxis en el acápite del artículo, que comienza expresando "La o las Resoluciones […]", pero creo que es razonable dejar "Las Resoluciones que autoricen […]", y eliminar "La o".

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no hay objeciones, se pasaría a votar el acápite del artículo 2º, con las correcciones expresadas por el señor diputado Juan Martín Rodríguez, más el literal a.; queda desglosado el literal b., para el que se ha presentado un sustitutivo.

Léase nuevamente el artículo 2º, a excepción del literal b.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Las Resoluciones que autoricen el uso del subsidio por desempleo:

a. Podrán limitarse a los sectores de actividad económica, categorías laborales o empresas que determine el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cada caso".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el literal b. del artículo 2º.

Hay un sustitutivo presentado por la señora diputada Silvana Pérez Bonavita y los señores diputados Iván Posada Pagliotti, Ope Pasquet, César Vega, Juan Martín Rodríguez y Carlos Varela Nestier.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"b. No podrán ser posteriores al 30 de junio de 2021, ni tener una vigencia más allá del 30 de noviembre de 2021".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal b. del artículo 2º tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en ochenta y ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo presentado.

(Se vota)

——Ochenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Hay un aditivo presentado por la señora diputada Silvana Pérez Bonavita y los señores diputados Iván Posada Pagliotti, Ope Pasquet, César Vega, Juan Martín Rodríguez y Carlos Varela Nestier.

(Texto del artículo aditivo:)

"El Poder Ejecutivo deberá informar a la Asamblea General, en forma bimestral, las empresas que solicitaron acogerse al beneficio, a cuáles les fue concedido y a cuáles no".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicito la reconsideración del literal b. del artículo 2º, porque,

por error, en el texto sustitutivo quedó la fecha 30 de noviembre y debe ser 30 de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar si se reconsidera el literal b. del artículo 2º.

(Se vota)

——Ochenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el literal b. del artículo 2º con la corrección planteada por el señor diputado Juan Rodríguez.

(Se lee:)

"b. No podrán ser posteriores al 30 de junio de 2021, ni tener una vigencia más allá del 30 de setiembre de 2021".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el literal b. del artículo 2º.

(Se vota)

——Ochenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1°.-** Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer por razones de interés general, el uso del subsidio por desempleo una vez vencido el plazo de un año previsto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, y en los términos referidos en el mismo.

Artículo 2º.- Las resoluciones que autoricen el uso del subsidio por desempleo:

A) Podrán limitarse a los sectores de actividad económica, categorías laborales o empresas que determine el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cada caso.

B) No podrán ser posteriores al 30 junio de 2021, ni tener una vigencia más allá del 30 de setiembre de 2021.

Artículo 3º.- En todo lo no previsto en la presente ley, serán de aplicación las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo deberá informar a la Asamblea General, en forma bimestral, las empresas que solicitaron acogerse al beneficio, a cuáles les fue concedido y a cuáles no".

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 13)

Dr. MARTÍN LEMA

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

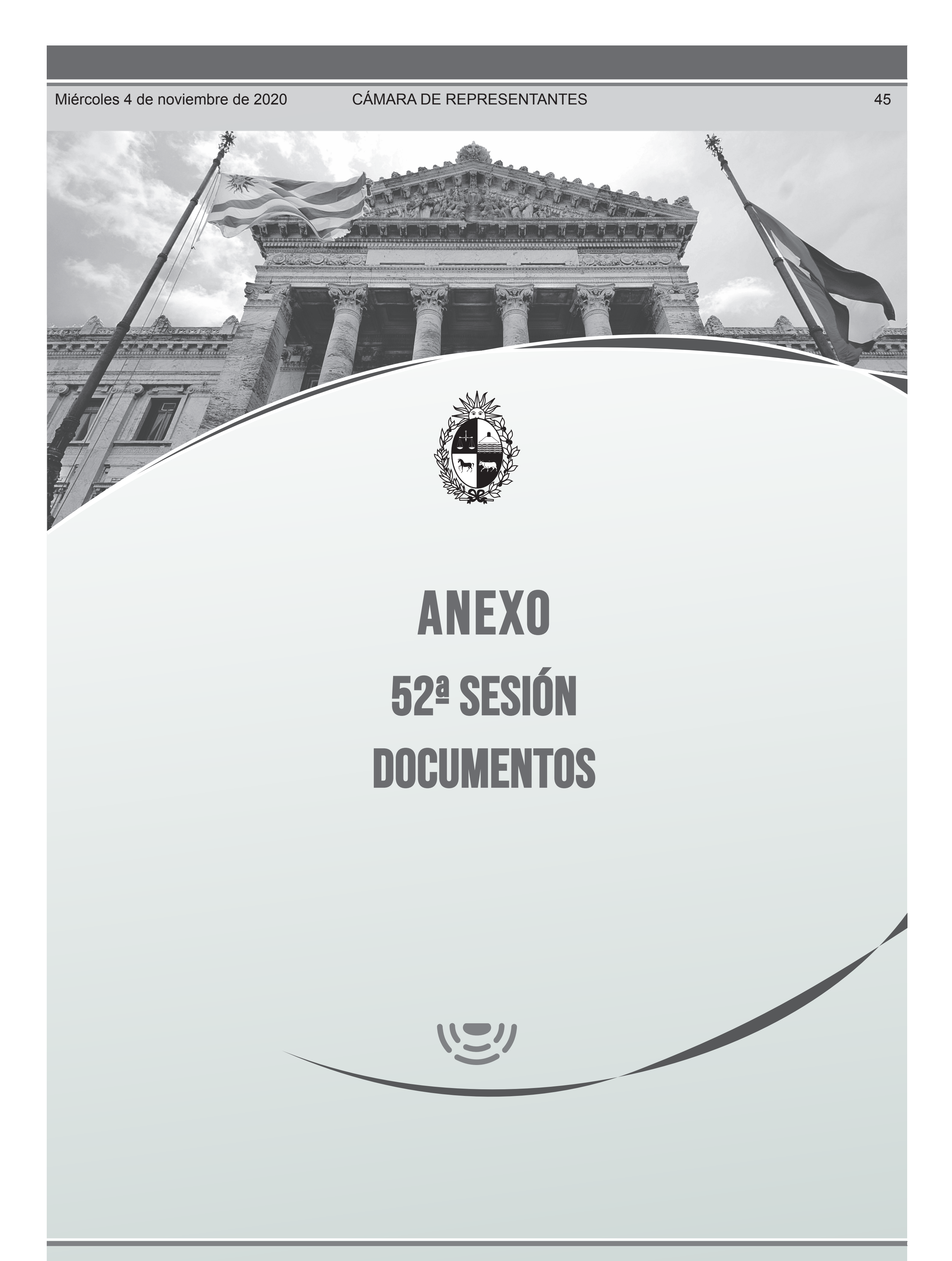
Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Sra. Mariel Arias

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes


ANEXO
52ª SESIÓN
DOCUMENTOS

S U M A R I O

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO Nº 145
JULIO DE 2020

CARPETA Nº 442 DE 2020

TENENCIA DE ARMAS

Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 19.247

———

- 1 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014, el que será de dos años contados a partir del día 5 de enero del año 2020.

Artículo 2°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a realizar campañas de bien público a través de medios radiales, televisivos, internet u otros análogos, a los efectos de darle la mayor difusión a los aspectos que hacen a la regularización y a la tenencia responsable de las armas, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014.

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia con fecha 5 de enero del año 2020.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1° de julio de 2020.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO Nº 235
OCTUBRE DE 2020

CARPETA Nº 684 DE 2020

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Modificación de la fecha de elección de los directores representantes de los afiliados

———

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 de julio de 2020

Señora Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley referente a la modificación de la fecha de elección de los directores representantes de los afiliados para el período 2021-2025 y como consecuencia, la prórroga del mandato de las actuales autoridades electivas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social solicitó al Poder Ejecutivo que promueva una norma legal que habilite la modificación de la fecha de elección de los directores representantes de los afiliados para el período 2021-2025 y, como consecuencia, se prorrogue el mandato de las actuales autoridades electivas.

La elección de miembros del Directorio debe realizarse en la primera quincena del mes de noviembre de este año, conforme al artículo 8º de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.239, de 27 de diciembre de 2007, en la fecha que determinará la Corte Electoral, organismo que reglamentará las elecciones y tendrá a su cargo la recepción de votos, escrutinio y juzgamiento de la elección y proclamación de los candidatos electos.

Por lo anteriormente expresado, el Directorio Honorario solicitó a la Corte Electoral que estableciera la fecha de las referidas elecciones y sugirió llevarlas a cabo el 11 de noviembre de 2020. La Corte Electoral respondió mediante oficio de 2 de julio próximo pasado que, en acuerdo de 24 de junio de 2020, resolvió que no es posible organizar las referidas elecciones en el corriente año debido a la situación de emergencia nacional y la consecuente postergación de las Elecciones Departamentales y Municipales.

Junto al anuncio de la imprescindible prórroga de los comicios. propuso realizarlos en marzo de 2021, lo que no merece reparos a la Caja Notarial de Seguridad Social.

En mérito a lo que antecede, se entiende pertinente tramitar el presente proyecto de ley, que consiste en la habilitación de realización de la elección de miembros del Directorio Honorario en marzo de 2021 y prorrogar el mandato de los actuales integrantes del Directorio Honorario electos en representación de los escribanos activos, los jubilados y de los afiliados referidos en los literales B), C), D) y E) del artículo 43 de la precitada Ley Nº 17.437.

Saludan a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
PABLO MIERES

- 2 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- La elección de miembros del Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social a celebrarse en la primera quincena del mes de noviembre de 2020 (artículo 8º de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.239, de 27 de diciembre de 2007), podrá realizarse en el mes de marzo de 2021, en la fecha que determinará la Corte Electoral.

La Corte Electoral deberá realizar la proclamación de los miembros electos dentro de los treinta días siguientes a la mencionada fecha. Éstos tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días siguientes al de la proclamación, en cuya oportunidad cesará el mandato de los miembros electos del Directorio saliente.

El mandato de los integrantes del Directorio elegidos en los comicios referidos precedentemente, expirará cuando asuman los miembros electos en el acto comicial a celebrarse en la primera quincena del mes de noviembre de 2024, conforme al procedimiento previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, con la modificación introducida por el artículo 2º de la Ley Nº 18.239, de 27 de diciembre de 2007, aún cuando de ello resultare un período de funciones menor que el previsto en el artículo 11 de la ley indicada en primer término y su modificativa.

Montevideo, 29 de julio de 2020

PABLO MIERES

- 3 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- La elección de miembros del Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social a celebrarse en la primera quincena del mes de noviembre de 2020 (artículo 8° de la Ley N° 17.437, de 20 de diciembre de 2001, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 18.239, de 27 de diciembre de 2007), podrá realizarse en el mes de marzo de 2021, en la fecha que determinará la Corte Electoral.

La Corte Electoral deberá realizar la proclamación de los miembros electos dentro de los treinta días siguientes a la mencionada fecha. Estos tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días siguientes al de la proclamación, en cuya oportunidad cesará el mandato de los miembros electos del Directorio saliente.

El mandato de los integrantes del Directorio elegidos en los comicios referidos precedentemente, expirará cuando asuman los miembros electos en el acto comicial a celebrarse en la primera quincena del mes de noviembre de 2024, conforme al procedimiento previsto en el artículo 8° de la Ley N° 17.437, de 20 de diciembre de 2001, con la modificación introducida por el artículo 2° de la Ley N° 18.239, de 27 de diciembre de 2007, aun cuando de ello resultare un período de funciones menor que el previsto en el artículo 11 de la ley indicada en primer término y su modificativa.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de octubre de 2020.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO



COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

REPARTIDO Nº 250
NOVIEMBRE DE 2020

CARPETA Nº 712 DE 2020

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Se establece un régimen para la regulación de adeudos

——

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de octubre de 2020

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley por el que se establece un régimen especial de facilidades de pago en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, cuya consideración ha impulsado la propia Caja de Profesionales Universitarios, se fundamenta en el propósito de contemplar las situaciones de aquellos afiliados integrantes del colectivo amparado por la misma que mantienen deudas por concepto de aportes, las que en muchos casos han alcanzado niveles que impiden su regularización.

Por otra parte, ello incide negativamente en los ingresos destinados al servicio de las prestaciones establecidas legalmente.

Se entiende, pues, que la solución propuesta, amén de propender a la regularización de adeudos que, de otro modo, serían de muy difícil percepción para la Caja, propiciará que un importante conjunto de cotizantes esté en condiciones de acceder, oportunamente, a los beneficios que brinda la Caja.

Se considera oportuno y conveniente establecer un régimen especial de refinanciación de obligaciones para con la Caja, que reconoce antecedentes en su propia Ley Orgánica N° 17.738, de 7 de enero de 2004 y en la Ley N° 18.061, de 27 de noviembre de 2006.

En tal sentido, a través de la solución proyectada, se habilita un nuevo cálculo de la deuda, aplicando la variación del Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN) y una tasa de interés del 4 % (cuatro por ciento) efectiva anual.

Los importes así determinados podrán abonarse al contado o mediante pago convenido en un máximo de 120 (ciento veinte) cuotas mensuales, con una tasa de interés para la financiación del 4% (cuatro por ciento) efectiva anual. A su vez, se prevé que las cuotas del convenio se reajustarán semestralmente en enero y julio, de acuerdo con la variación del IMSN.

Se entiende pertinente, a su vez, establecer que los períodos que se financien al amparo de este régimen especial no podrán ser incluidos en posteriores convenios de facilidades de pago, y deberán abonarse en su totalidad previo a la suscripción de un nuevo convenio por adeudos posteriores.

- 2 -

Por otra parte, en consonancia con la Ley Orgánica N° 17.738, de 7 de enero de 2004, quienes se amparen al régimen proyectado y celebren convenio de pagos, no podrán entrar en goce de los beneficios que otorga la Caja sin que medie previamente la cancelación de la totalidad de las cuotas, así como toda otra obligación, quedando exceptuados los subsidios por incapacidad temporal y gravidez y por incapacidad no definitiva.

Por último, se ha estimado importante prever que, a quienes suscriban convenios de facilidades y se encuentren al día en el pago de las cuotas así como con las restantes obligaciones para con la Caja, se les otorgará el certificado que habilita al cobro de sueldos y honorarios (artículo 124 de la ley citada), facultándose al Directorio de la Caja a reducir el plazo de validez del referido certificado en caso de incumplimiento en el pago de tres cuotas consecutivas del convenio de facilidades suscrito al amparo de la ley proyectada. Esta última solución tiene como propósito desalentar malas prácticas de suscribir facilidades de pago sin intención de cumplimiento y con el único objetivo de obtener el certificado por un año.

Por las consideraciones realizadas, se estima beneficioso para la Caja de Profesionales Universitarios y para todos sus afiliados, promover un régimen que, como el que se ha descrito, permita regularizar situaciones de adeudos que, de otro modo, serían de difícil recuperación, posibilitando, a su vez, que dichos cotizantes estén en condiciones de acceder, oportunamente, a los beneficios que brinda la Caja, solución que contribuye así al fortalecimiento institucional y guarda sintonía con la finalidad tuitiva de la seguridad social.

Saludan a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
PABLO MIERES
AZUCENA ARBELECHE

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Quienes tengan adeudos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios por aportes generados hasta el mes previo a la entrada en vigencia de la presente ley, podrán ampararse, por única vez, al régimen especial de actualización de obligaciones. Las obligaciones originales se actualizarán por la variación del Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN) y se incrementarán con una tasa de interés del 4% (cuatro por ciento) efectiva anual.

Los importes adeudados que se determinen de acuerdo con el procedimiento antes descripto, podrán abonarse al contado o mediante pago convenido en un máximo de 120 (ciento veinte) cuotas mensuales, con una tasa de interés para la financiación del 4% (cuatro por ciento) efectiva anual. Las cuotas del convenio se reajustarán semestralmente en enero y julio, de acuerdo con el Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN).

Los períodos que se financien al amparo de la presente ley no podrán ser incluidos en posteriores convenios de facilidades de pago, y deberán abonarse en su totalidad previo a la suscripción de un nuevo convenio por adeudos posteriores.

Artículo 2°.- Quienes se amparen al presente régimen y celebren convenio de pagos, no podrán entrar en goce de los beneficios que otorgue la Caja sin que medie previamente la cancelación de la totalidad de las cuotas así como toda otra obligación; quedan exceptuados los subsidios por incapacidad temporal y gravidez y por incapacidad no definitiva.

A quienes suscriban convenios de facilidades y se hallen al día en el pago de las cuotas, así como con las restantes obligaciones para con la Caja, se les otorgará el certificado que habilita al cobro de sueldos y honorarios (artículo 124 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004). Facúltase al Directorio de la Caja a reducir el plazo de validez del referido certificado en caso de incumplimiento en el pago de tres cuotas consecutivas del convenio de facilidades suscrito al amparo de la presente ley.

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del quinto mes posterior a su publicación.

Se establece un plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley para ampararse al régimen de facilidades en ella previsto. El Poder Ejecutivo podrá extender este plazo.

Montevideo, 15 de octubre de 2020

PABLO MIERES
AZUCENA ARBELECHE

- 4 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Quienes tengan adeudos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios por aportes generados hasta el mes previo a la entrada en vigencia de la presente ley, podrán ampararse, por única vez, al régimen especial de actualización de obligaciones. Las obligaciones originales se actualizarán por la variación del Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN) y se incrementarán con una tasa de interés del 4% (cuatro por ciento) efectiva anual.

Los importes adeudados que se determinen de acuerdo con el procedimiento antes descripto, podrán abonarse al contado o mediante pago convenido en un máximo de 120 (ciento veinte) cuotas mensuales, con una tasa de interés para la financiación del 4% (cuatro por ciento) efectiva anual. Las cuotas del convenio se reajustarán semestralmente en enero y julio, de acuerdo con el Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN).

Los períodos que se financien al amparo de la presente ley no podrán ser incluidos en posteriores convenios de facilidades de pago, y deberán abonarse en su totalidad previo a la suscripción de un nuevo convenio por adeudos posteriores.

Artículo 2°.- Quienes se amparen al presente régimen y celebren convenio de pagos, no podrán entrar en goce de los beneficios que otorgue la Caja sin que medie previamente la cancelación de la totalidad de las cuotas así como toda otra obligación; quedan exceptuados los subsidios por incapacidad temporal y gravidez y por incapacidad no definitiva.

A quienes suscriban convenios de facilidades y se hallen al día en el pago de las cuotas, así como con las restantes obligaciones para con la Caja, se les otorgará el certificado que habilita al cobro de sueldos y honorarios (artículo 124 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004). Facúltase al Directorio de la Caja a reducir el plazo de validez del referido certificado en caso de incumplimiento en el pago de tres cuotas consecutivas del convenio de facilidades suscrito al amparo de la presente ley.

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del quinto mes posterior a su publicación.

Se establece un plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley para ampararse al régimen de facilidades en ella previsto. El Poder Ejecutivo podrá extender este plazo.

- 5 -

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de octubre de 2020.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO



COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

REPARTIDO Nº 256
NOVIEMBRE DE 2020

CARPETA Nº 706 DE 2020

SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Se faculta al M.T.S.S a extenderlo una vez vencido el plazo previsto por el artículo 10 del Decreto Ley N° 15.180

——

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 15 de octubre de 2020

Señora Presidenta de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley referente a facultar al Ministerio de Trabajo y Segundad Social a establecer por razones de interés general, el uso del subsidio por desempleo una vez vencido el plazo de un año previsto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto contemplar la situación de aquellas empresas y trabajadores a los cuales no se les puede establecer el uso del subsidio por desempleo, ya sea mediante un régimen especial o mediante prórroga, por haberse vencido el plazo máximo de un año previsto en el inciso 1º del artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Dada la emergencia nacional sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020, a causa de la pandemia originada por el virus COVID-19, resulta necesario observar distintas situaciones y tomar medidas con el fin de mitigar los efectos que la misma ha ocasionado en determinados sectores de actividad especialmente afectados, que han sufrido una paralización total o casi total dado las medidas de aislamiento y protocolos sanitarios existentes, y que además deben incurrir en gastos extraordinarios en medidas de prevención con el reinicio de tareas en forma paulatina.

El Poder Ejecutivo ha tomado una serie de medidas vinculadas con la normativa vigente de subsidio por desempleo y atendiendo las consecuencias laborales de la pandemia, entre las cuales se pueden destacar y a modo de ejemplo: a) Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 143, de 18 de marzo de 2020 y sus ampliatorias (Resolución N° 163 de 20 de marzo de 2020, Resolución de 3 de abril de 2020, Resolución Nº 440 de 15 de mayo de 2020, referidas a la creación de régimen especial subsidio por desempleo por reducción de jornadas u horario laboral para trabajadores mensuales; b) Resolución Nº 394 de 8 de mayo de 2020 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de atribuciones delegadas, estableciendo un régimen especial por el cual se flexibilizaron las condiciones de acceso al subsidio por desempleo para trabajadores mensuales y jornaleros, reduciendo los requisitos necesarios para acceder al mismo, así como se incluyeron en la prestación de subsidio por desempleo los trabajadores de determinados grupos de actividad, que perciban otros ingresos provenientes de una actividad por cuenta propia o remunerada pública o privada al servicio de terceros; c) Decreto Nº 108/020 de 24 de marzo de 2020, viabilizando la financiación de partida fija por licencia especial, a los trabajadores de la

- 2 -

industria de la construcción; d) Decreto Nº 192/020, por el cual se crea un subsidio mensual de $ 6.779 pesos con destino a artistas nacionales, por los meses de junio y julio de 2020; e) Decreto Nº 190/020, de 1º de julio de 2020, por el cual se estableció un aporte estatal no reembolsable de $ 5.000, a las empresas que reintegren o incorporen trabajadores entre el 1º de julio y el 30 de setiembre de 2020, sujeto a determinadas condiciones; f) Resolución Nº 1024 de 21 de julio de 2020, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se crearon dos regímenes especiales de seguro por desempleo para trabajadores jornaleros y para destajistas; g) Resolución Nº 1622 de 18 de agosto de 2020 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se creó un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores del servicio doméstico, etc.

Actualmente, se plantea la problemática de aquellos trabajadores de determinados sectores de actividad muy afectados por la pandemia, y en los cuales el reinicio de sus tareas habituales se ve demorada por una no reactivación o reactivación paulatina de las mismas. La situación referida trae como consecuencia que las prestaciones del subsidio por desempleo por los regímenes especiales y las prórrogas a las mismas pueden vencer, no estando el Poder Ejecutivo facultado en vía administrativa, para seguir cubriendo con dicho subsidio a las empresas y trabajadores que así lo justifiquen y requieran. Ante la situación planteada, se presenta el presente proyecto de ley por el cual se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer por razones de interés general, en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, el uso del subsidio por desempleo y vencido el plazo referido en dicho artículo. A su vez, se entiende conveniente establecer la facultad por cierto plazo, pudiendo limitarse a los sectores de actividad económica, categorías laborales o empresas que determine el Poder Ejecutivo en cada caso.

Saludamos a ese alto Cuerpo con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
PABLO MIERES

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social a establecer por razones de interés general, el uso del subsidio por desempleo una vez vencido el plazo de un año previsto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, y en los términos referidos en el mismo.

Artículo 2º.- La o las Resoluciones que autoricen el uso del subsidio por desempleo:

a. Podrán limitarse a los sectores de actividad económica, categorías laborales o empresas que determine el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cada caso.

b. No podrán ser posteriores al 30 setiembre de 2021, ni tener una vigencia más allá del 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3º.- En todo lo no previsto en la presente ley, serán de aplicación las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Montevideo, 15 de octubre de 2020

PABLO MIERES

